BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

ır

na

e,

as

in

Lunes, 1 de febrero de 1993

Núm. 24

SUMARIO

SECCION SEGUNDA Delegación del Gobierno en Aragón Página Notificando pliego de cargos, propuesta de resolución y expedientes sancionadores de multa 401-402 SECCION QUINTA Confederación Hidrográfica del Ebro Anuncio de la Presidencia sobre exposición de listas del censo de usuarios en las Juntas de Explotación de la 402 Anuncios de la Comisaría de Aguas relativos a aprovechamientos de aguas y realización de obras en distintos 402-403 Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Desestimando recursos de reposición interpuestos por diversos súbditos extranjeros 403 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Notificando y requiriendo a deudores de ignorado paradero 403 Anuncio de la Administración núm. 3 sobre expediente de prestaciones indebidamente percibidas 404 Anuncios de la URE núm. 3 sobre embargo de bienes muebles y notificando a deudores de ignorado paradero Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes Anuncio sobre concentración parcelaria de Fuendejalón-Cascajera 414 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales Resolución por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas de ocupación de bienes afectados por obras en término municipal de María de Huerva 414 Tribunal Superior de Justicia de Aragón Recursos contencioso-administrativos 415-424 SECCION SEXTA Ayuntamientos de la provincia SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 425 Juzgados de lo Social 425-429

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 400

Con fecha 2 de noviembre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Santiago Giménez Calvo, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (urbanización Viñedo Viejo, 12), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 26 de octubre de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, sobre las 2.00 horas del día 22 de octubre de 1992, en la pista forestal Vera de Moncayo-Agramonte, kilómetro 7, con dirección a Vera, paraje "Maderuela", término municipal de Litago (Zaragoza), portaba una escopeta marca "Breda", calibre 12, número 107.500, sin el permiso de armas ni la guía de pertenencia.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con los artículos 84.2 y 91.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 401

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Julio Juste Marco, con domicilio en calle Nicanor Villa, 2, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por el Servicio de Protección de la Naturaleza, de la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, al haberse podido comprobar por la fuerza actuante que el pasado día 11 de julio se encontraba descargando, bajo el puente de la autopista A-2, punto kilométrico 324,200, a unos 15 metros de la vía férrea, unos 3.000 kilos de escombros que portaba en el camión, y trasladado al expedientado el pliego de cargos por esta misma vía, deja transcurrir el plazo concedido al efecto, sin presentar descargo alguno en defensa de su derecho, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Julio Juste Marco con una multa de 300.000 pesetas, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 169.2 de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), en relación con el artículo 294.3 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), que aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

En su virtud, se le participa cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al haber resultado desconocido el expedientado en el domicilio anterior-

BO

cons

recla

anu

esta

Mai

de n

un a

de :

limp

(Zar

cita

Mai

de u

en f

mur

rio !

ince

1,8

nece

cons

recla

Alca

a pa

la P

el e Ebr

ofic

Mar

Di

de

indi

dese

den

alo

se le

mente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz

Núm. 402

Con fecha 4 de diciembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora a don José-Luis Pérez Báguena, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Cecilio Navarro, 4), en el que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Luis Pérez Báguena, y

Resultando que la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 7 del pasado mes de noviembre, a las 22.00 horas, en la localidad de Bardallur, el expedientado, con otras tres personas, se encontraba provocando escándalo y metiéndose con la gente de la citada localidad. Al ser requeridos por el señor alcalde para que depusieran su actitud, se comportaron de forma incívica, por lo que la gente del pueblo salió en su defensa originándose un gran alboroto;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien en tiempo y forma formuló los descargos que consideró oportunos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (Boletín Oficial de la Provincia número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que tipifica como infracción de carácter leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos";

Considerando que cuantas circunstancias se contienen en la denuncia se consideran suficientemente probadas, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a don José-Luis Pérez Báguena una sanción de 15.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José

Núm. 588

Con fecha 22 de octubre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora para don Jaime Sandoval, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Alférez Rojas, 23, 2), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado había solicitado, con fecha 23 de julio de 1992, permiso

de trabajo por cuenta propia, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 5 de junio de 1992;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma formuló las alegaciones que consideró oportunas en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("Boletín Oficial del Estado" número 156, de 30 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado número 140, de 12 de junio); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (Boletín Oficial de la Provincia número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación:

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de don Jaime Sandoval a partir del día 5 de junio de 1992, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Jaime Sandoval una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de enero de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927 de 1988, de 29 de julio (art. 41), y en relación con la información pública del censo de usuarios, a efectos de su representación en las juntas de explotación de la Confederación Hidrocofficiones de la confederación de la confederación Hidrocofficiones de la confederación Confederación Hidrográfica del Ebro, se hace público para general conceimiento que les listes del cimiento que las listas del censo de usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Cabiarro Con de usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia; en las oficinas de la Confederación Hidrográfica Confederación Hidrográfica del Ebro sitas en: Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24 y 26). números 24 y 26), Huesca (calle Ramón y Cajal, número 22), Lleida (avenida Francesc Maciá, número 7), Pamplona (calle Serafin Olave, número 7) y Logrofio (calle Serafin Olave) número 7) y Logroño (calle San Antón, número 15), y en los ayuntamientos de los municipios de los delegacions delegacions de los delegacions de los delegacions de los delegacions de los municipios de la cuenca del Ebro cuya población sea superior a 5.000 habitantes.

El plazo de información pública será de veinte días naturales, contados de el día siguiente al de la desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones por escrito del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta Presidencia, cursadas directamente a las oficinas de la Confederación III de la C a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (pasco de Sagasta, números 24, 200 de Sagasta, números 24 y 26), o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la vigento. previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zarapoza 7 de appro de 1902

Zaragoza, 7 de enero de 1993. — El presidente, Antonio Aragón Elizalde. Núm. 424

COMISARIA DE AGUAS

El Ayuntamiento de Jaraba ha solicitado la legalización de las obras y circunstancias se indiacuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción plataforma de hormigón para la colocación

Características: Superficie, 3 metros cuadrados.

Rio-cauce afectado: Barranco La Hoz Seca.

Paraje: "La Hoz Seca".

ais

va

de

eto

IOS

0"

17

de

'n;

do

iás

19

as to

as

en

VO

de

ite

on

de

li-

de

de

14

de

de

10-

ón

1a

ta.

da

ve,

00

os

la

as

ite

eo

Municipio: Jaraba (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 76.621

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de noviembre de 1992, se otorga a Tauste Ganadera, S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Arba, con un caudal de 2,30 litros por segundo, con destino a abastecimiento de ganado y limpieza de explotación ganadera, en el término municipal de Tauste (Zaragoza) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

El Gobierno Militar de Zaragoza (CIF S-5030038-C) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Polvorín de Cadrete", término municipal de Cadrete (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Huerva, en zona de policía de cauces, con destino a piscina y contra incendios, con un volumen anual de 800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1,8 metros de diámetro y 8 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesaria necesario por medio de motor eléctrico de 7,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus teclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alegado. Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el exposición Hidrográfica del el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial ^{de} Trabajo y Seguridad Social

Núm. 2.229

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios indicados por los súbditos extranjeros que se relacionan de las resoluciones desestimatos. desestimatorias de recursos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias. denegatorias de recursos de reposición interpuestos contra denegatorias de permiso de trabajo y residencia, por la presente, conforme a lo establacia a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica se les notifica para que comparezcan en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

Nombree y apellidos, N. I. E. y fecha de resolución

Habib Koumiche. X-1459032-G. 12 de noviembre de 1992.

Mohamed Chefiri. X-1454024-L. 13 de noviembre de 1992. Zaragoza, 13 de enero de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda

Núm. 77.300

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de notificación de deuda, ginados provincial se siguen expedientes de notificación de deuda, originados por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de Seguridad Social, habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se notifica a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, número de notificación e importe

Vicente López Baena. 88-2.275. 15.000. Enrique Salvador Lafuente. 90-101.094. 51.000. Dosiers de Publicidad, S. A. L. 90-2.465. 60.000.

La Unión Médica de Aragón. 90-4.210. 600.000. Arcimu, S. A. 90-4.704. 75.000. Grazzia, S. C. 91-3.308. 250.000.

Jamal Mahad Suboh. 91-3444. 100.000.

Vildas, S. L. 91-3.513. 100.000.

Prom. v Ed. Nogara, S. L. 91-3.574. 50.000.

Estructuras Noruegas, S. L. 91-3.593. 50.001.

Figurmédica, S. A. 91-3.728. 51.000. Recuerdos, S. L. 91-3.742. 75.000.

Yesos Josán, S. L. 91-3.743. 50.001.

Tapizados Línea y Confort, S. L. 91-3.754. 75.000. Sotg Asesores, S. L. 91-3.774. 50.100.

Francisco Alvarez Juárez. 91-3.783. 50.100.

Unión Peninsular de Seguros, S. A. 91-3.834. 50.001.

Edificaciones Irón, S. L. 91-3.848. 50.001.

Marorty, S. L. 91-3.880. 10.000.

Pokerton, S. L. 91-3.928. 50.001

Tresac Lober, S. A. 91-3.958. 50.100.

Confecciones Meri, S. L. 91-3.982. 50.100. Tresac Lober, S. A. 91-4.004. 50.100.

Arrubes, S. L. 92-82, 50.001

Antonio Bolado Villar. 92-117. 50.001.

Promosén, S. L. 92-121. 10.000.

Sumiebro, S. L. 92-122. 80.000.

Ricardo Batista Motos. 92-148. 100.000.

Blanca Gracia de Santa Pau. 92-174. 7.500.

Accesorios Vercar, S. L. 92-281. 50.001.

Recuperados Cadrete, S. L. 92-302. 50.100.

Régimen Urgente, S. A. 92-315. 75.000. Régimen Urgente, S. A. 92.316. 150.000.

Ana-María Argente Ara. 92-343. 50.100.

Hermanos Casado Acero, S. L. 92-346. 50.001. Ostrería Cava La Nacional, S. C. 92-347. 50.001.

Excavaciones Pedrola, S. L. 92-378. 50.100

Contratas y Servicios Zaragoza. 92-447. 50.100.

Vincar, S. A. 92-567. 50.001

Hispanidad, S. L. de EE. 92-575. 60.000.

Hosteleros de Aragón, S. L. 92-694. 100.000.

Vincar, S. A. 92-816. 50.001.

Cnes. Metálicas Zaragoza, S. L. 92-998. 7.500.

Amelia M. C. Mestre Calvo. 92-1.306. 50.100.

Gridisol, S. L. 92-1.329. 50.001.

Isabel Martín Gascón. 92-1.343. 50.100.

Peña Baquedano Decoración, S. L. 92-1.365. 50.100.

Dolma, S. A. 92-1.541. 50.100.

Confecciones Cunchillos, S. C. L. 92-1.551. 50.100. Monrós Cargo, S. A. 92-1.741. 50.100.

Betalux, S. L. 92-1.888. 50.001.

Zaracover, S. L. 92-1.889. 50.001

Carrocerías Hermanos Iliste, S. C. 92-2.036. 7.500.

Viajes Zaratur, S. A. 92-2.126. 50.001

María-Teresa Cifuentes Gutiérrez. 92-2.193. 50.100.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El director provincial, P. O.: La secretaria provincial, María-Concepción García de Paso.

Requerimientos de representantes de comercio

Núm. 78.482 -

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes contra diversos representantes de comercio deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1

de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que hace referencia son:

Deudor, período e importe

Fernando Rodrigo Lafosa. 12-87. 22.138. Raúl Martínez Esteban. 9-91. 16.242. José-Angel Rodríguez Casanova. 1 a 12-91. 344.000. Francisco Zanón Estaún. 11-91. 28.664 Victoria Sánchez Monzón. 1 a 12-91. 200.666. Victoria Sánchez Monzón. 6-91. 5.766. Pascual Villalta Alejos. 3-91. 17.198. María Valiente Linares. 1 a 3-91. 60.090. M. Estrella Vicente Ascaso. 1 a 12-91. 344.000. Javier Sánchez Ferrández. 1 a 10-91. 286.666. Justo Velilla García. 1 a 12-91. 344.000 Angel-Fernando Puértolas Tolosana. 10-91. 28.664. Domingo Oro Cervera. 1 a 12-91. 344.000. José-Luis Ibáñez Aquerreta. 1 a 12-91. 344.000.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 3

Expediente de prestaciones indebidamente percibidas

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, núms. 2-4, se sigue expediente de reclamación por prestaciones indebidamente percibidas contra varios deudores de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago ha sido devuelto por el Servicio de Correos el oportuno certificado, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1

de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son los siguientes:

Número de expediente, deudor, período e importe

50-03-11-92. José-Luis Mohino Sierra. 1-10-91 a 31-12-91. 18.000. 50-03-12-92. Jesús Lidoy Ciprés. 1-10-91 a 31-12-91. 18.000.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 77.345

Núm. 3.380

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 92-377, contra el deudor Angel Gálvez Burillo, con DNI número 17.133.519, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo marca "Renault R-5 GTL", matrícula Z-3739-P, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 358.948 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.x

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la parte deudora será declarada en rebeldía

a los efectos oportunos. Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 77.343

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 91-464, contra el deudor Jesús Francisco Bayo Giménez, con DNI número 17.683.546, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo marca "Citroen C-15", matrícula Z-5739-AM, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 206.893 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publica ción de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la parte deudora será declarada en rebeldía

a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 2.312

APR

ABA

ACE

ACE

ACE

ADE

AGE

AGL

AGL

ALC

ALF ALL

ALL

ALO

ALO

ALO

ALQ

ALQ

ALQ

ALT

ALT

AND

ANS

ARA

ARA

ARA

ARB

ARB

ARC

ARC

ARC

ARC

ARC

ARE

ARE

ART

ART

AUR

AUX

AXI

AXI

IXA

AZN

AZN

BAI

BAI BAR

BAR

BASI

BASI

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente adminis trativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persone que del la persone que del la persone que de el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho dias contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de cue tras en caso, en el de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 dal pracita de Propias de la pracita de Propias de Propias de la pracita de Propias de Pro artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifiquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.»

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo la Reglamento General de D del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, procurso de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, procurso de la recurso de la recurso de la seguridad Social, procurso de la recurso de l Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre himados ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos itos, años y concentro. débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del D con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seculational de la Seculation de l de los recursos del sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a sobrectiva de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina de la Seguridad Social de la Segur en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por si o por medio de personas que les representes as casa de la Seguridad Social, para que compare de la Seguridad Social, para que compare de la Seguridad Social, para que seguridad Social, para que compare de la Seguridad Social, para de personas que les representen en esta Unidad, en el plazo de ocho dias a partir de la fecha siguiente de problèmente de proficial partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertancia de la Provincia, con la advertancia de la Provincia. de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con amb a continuará el procedimiento en rebeldía. procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y control. totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante lirector provincial de la Tenororia Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en el lirector provincial de la Tenororia Contra la con el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la provid plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma autoridad o reolamento la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción contra la providencia de apremio el de reposicion ante el Tribunal de dicha jurisdicción contra la providencia de apremio el de reposicion ante el dicha jurisdicción contra la providencia de apremio el de reposicion ante el dicha jurisdicción acuta de apremio el de reposicion ante el dicha jurisdicción acuta de apremio el de reposicion de apremio el de reposicion de la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el dicha jurisdicción acuta de apremio el de reposicion de la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el dicha jurisdicción acuta de apremio el de reposicion de la misma autoridad. Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días de ejercitar cualquier estre cue el plazo de quince días de ejercitar cualquier estre cualquier perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del de que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo. 190 del mencionado Reglamento, y cua 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso) oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, pedro tano Esteban. Lozano Esteban.

M.C.D. 2022

cial, e el as.»

eral

arse icaetín de

icto Idía

de la la ería

dro

312 cial de

nio ntra yos nte

nisnién vos del la ina

elar o o

itas ias, cial i la del en del

se de

yos lad ión can dio

is a cial ia el

nte n el nte el

sin ose de del ulo o y del

tro

RELACION QUE SE CITA

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ABAD FRANCES LUIS ALBERTO	AUTONOMOS	92028061	1091-1291	57,417	11,483	68,900
PERISE GREGORIO A	AUTONOMOS	92020172	0791-0891	38,278	7,655	45,933
PERISE GREGORIO A	AUTONOMOS	92024121	0889-0989	31,795	6,359	38, 154
MADIA PERISE GREGORIO A	AUTONOMOS	92027946	0991-1291	76,556	15,311	91,867
SIMAN JOSE MADIA	AUTONOMOS	92027795	0191-1291	229,668	45,933	275,601
CALAVIA IECUS CADICO	GENERAL	92028823	0192-0192	178,658	35,731	214,389
PINA FRANCISCO	AUTONOMOS	92020155	0791-0891	38,278	7,655	45,933
PINA FRANCISCO	AUTONOMOS	92027811	1191-1291	38,278	7,655	45,933
ESPECIALES ADACON	GENERAL	92019917	0292-0292	1,191,393	238,278	1,429,671
TOMAS PEDDO	AUTONOMOS	92027923	0191-1291	229,668	45,933	275,601
MENCIA E MONPOS SA	GENERAL	92030502	0292-0292	246,266	49,253	295,519
TOMERACION SA	GENERAL	92026449	0492-0492	180,351	36,070	216,421
AGLOMERACION SA	GENERAL	92030467	0292-0292	179,590	35,918	215,508
ALCAINE CHAURE PEDRO JESUS	AUTONOMOS	92030542	0491-0791	57,417	11,483	68,900
CAPATERO FROM	AUTONOMOS	92027981	0191-1291	229,668	45,933	275,601
MUKOS INVIED	AUTONOMOS	92027998	0391-0391	19,139	3,827	22,966
SANCHEZ MADIANO	AUTONOMOS	92027826	0991-0991	19,139	3,827	22,966
SASTRE AL FOLICE	GENERAL	92026511	1091-1091	52,906	10,581	63,487
SASTRE AL FRIE	GENERAL	92027664	1191-1191	30,736	6,147	
TEKES LIDOCHIZE	GENERAL	92022694				36,883 421,302
TILERES LIDOCHITES	GENERAL		0392-0392	351,085	70,217	
TERES IIDOCULE		92026456	0492-0492	338,635	67,727	406,362
TEKES LIDOCHITE	GENERAL	92027567	0592-0592	291,785	58,357	350,142
	GENERAL	92030476	0692-0692	273,402	54,680	328,082
- ARAGON CI	GENERAL	92030507	0292-0292	226,732	45,346	272,078
MUREU CACTILLE	GENERAL	92024875	0591-0591	100,000	20,000	120,000
	AUTONOMOS	92027730	0191-1291	229,668	45,933	275,601
NOVEL CA	GENERAL	92030455	0590-0391	237,632	47,526	285,158
TIPESA CIT	GENERAL	92030449	0692-0692	498,668	99,733	598,401
ARAPESA SLT	GENERAL	92026493	0192-0492	7,500	1,500	9,000
ARAPESA SLT	GENERAL	92027628	0392-0392	967	193	1,160
ARAPESA SLT	GENERAL	92027629	0492-0492	966	193	1,159
ARBEX GALVEZ ANGEL LUIS	GENERAL	92030506	0192-0192	67,288	13,457	80,745
ARBEX GALVEZ ANGEL LUIS	AUTONOMOS	92027771	0191-1291	229,668	45,933	275,601
ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN	AUTONOMOS	92027772	0192-0192	21,420	4,284	25,704
ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN	GENERAL	92027568	1191-1191	98,005	19,601	117,606
ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN	GENERAL	92027569	1291-1291	65,336	13,067	78,403
ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN	GENERAL	92027570	0192-0192	67,076	13,415	80,491
ARCHANCO RIOS MARIA CARMEN AREPIN SA	GENERAL	92027571	0392-0492	76,190	15,238	91,428
AREPIN SA	GENERAL	92030477	0292-0292	64,878	12,975	77,853
AREPIN SA	GENERAL	92026438	1091-1091	516,337	103,267	619,604
AREPIN SA	GENERAL	92027528	1191-1191	503,028	100,605	603,633
AREPIN SA	GENERAL	92027529	1291-1291	515,347	103,069	618,416
ARTES ARAGONESAS EN HIERRO	GENERAL	92027530	0192-0192	61,522	12,304	73,826
ARTESERO FERNANDEZ GABRIEL	GENERAL	92030440	0692-0692	251,646	50,329	301,975
AURIA GUILLEN PEDRO	AUTONOMOS	92027963	0191-1291	229,668	45,933	275,601
AUXILIAR DEL MUEBLE PA SA	AUTONOMOS	92027734	0791-1291	95,695	19,139	114,834
AXIAL EPTA SA	GENERAL	92027507	0192-0192	96,416	19,283	115,699
	GENERAL	92022691	0392-0392	146,658	29,331	175,989
	GENERAL	92026453	0492-0492	130,711	26,142	156,853
	GENERAL	92027556	0592-0592	146,658	29,331	175,989
AZNAR LARROY MANUEL	GENERAL	92027581	1291-1291	29,320	5,864	35,184
BALLO CORTES PEDES	AUTONOMOS	92027731	0691-1291	76,556	15,311	91,867
BAILO CORTES PEDRO ANTONIO SAILON MANZANO FRANCISCO SARRANCO DELGADO JECUS	AUTONOMOS	92027725	0191-1291	229,668	45,933	275,601
	AUTONOMOS	92027881	0191-1291	229,668	45,933	275,601
WKANCO JESUS	GENERAL	92022749	0192-0192	41,106	8,221	49,327
BASCULANTES TUCAN SAL	GENERAL	92030522	0292-0292	41,106	8,221	49,327
ASCULANTES TUCAN SAL	GENERAL	92019952	1191-1191	2,183,154	436,630	2,619,784
BASSERRA MATRIC TO	GENERAL	92030438	0692-0692	1,802,819	360,563	2,163,382
MSTEPP. IROQUELADOS	GENERAL	92024102	0190-0890	193,074	38,614	231,688
BAYO GIMENEZ JESUS FCO	GENERAL	92026458	0192-0192	300,700	60,140	360,840
JESUS FCO	AUTONOMOS	92027972	0591-1291	153,112	30,622	183,734

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
BELTRAN MARTINEZ LUIS	AUTONOMOS	92027777	0191-0191	1,652	330	1,982
BELTRAN MARTINEZ LUIS	AGRARIO	92030545	1191-1291	6,036	1,207	7,243
BENEDI ESPEJA JUAN PABLO	GENERAL	92026750	0791-0791	30,068	6,013	36,081
BENEDI ESPEJA JUAN PABLO	GENERAL	92026751	0891-0891	30,911	6,182	37,093
BENEDI ESPEJA JUAN PABLO	AUTONOMOS	92027846	0191-1291	210,529	42,105	252,634
BERNA CASTARLENA JESUS ANGEL	AUTONOMOS	92027898	0291-0291	19,139	3,827	22,966
BERTI GRACIA RICARDO JO	AUTONOMOS	92027968	0291-0691	38,278	7,655	45,933
BES MARCIAL OSCAR	AUTONOMOS	92027979	1191-1191	19,139	3,827	22,966
BLASCO MARTINEZ ROSA INES	AUTONOMOS	92028026	0791-0891	38,278	7,655	45,933
BODEGA ALVAREZ MARIA JESUS	AUTONOMOS	92028006	0691-1291	133,973	26,794	160,767
BOLEA BOSQUE LUIS MIGUEL	GENERAL	92026472	0190-1191	815,857	163,171	979,028
BONASTRE SERRANO GREGORIO	AUTONOMOS	92027850	0191-1291	229,668	45,933	275,601
	AUTONOMOS	92028027	0991-1291	76,556	15,311	91,867
BONE CASTAN ROSA	GENERAL	92020101	1291-1291	490,755	98,151	588,906
BONPER ARAGON SL		92027865	0291-1291	133,973	26,794	160,767
BORJA GABARRI JOSE	AUTONOMOS	92027990	0191-1291	229,668	45,933	275,601
BRAVO MENESES SERAFINA	AUTONOMOS		0991-0991	79,627	15,925	95,552
BRETON SANZ JESUS	GENERAL	92020076	1091-1091	59,480	11,896	71,376
BRETON SANZ JESUS	GENERAL	92020077		229,668	45,933	275,601
BUENO CARDENAS MARIA DOLORES	AUTONOMOS	92027970.	0191-1291		45,933	275,601
BUJAN LOPEZ CAMILO	AUTONOMOS	92030539	0191-1291	229,668	33,322	199,933
BUSINESS BUSINESS SA	GENERAL	92022692	0289-0589	166,611	52,303	313,820
BUSINESS BUSINESS SA	GENERAL	92027559	1291-1291	261,517	55,067	330,405
BUSINESS BUSINESS SA	GENERAL	92027560	0192-0192	275,338	32,053	192,318
BUSINESS BUSINESS SA	GENERAL	92030474	0292-0292	160,265	3,827	22,966
BUSTOS HERNANDEZ MANUELA	AUTONOMOS	92028025	1291-1291	19,139		1,431,510
C METALICAS Y ELECT COMEL S	GENERAL	92027466	0192-0192	1,192,925	238,585	114,834
CALVO COLL AGUSTIN	AUTONOMOS	92027719	0591-1291	95,695	19,139	114,834
CALVO MONFORTE ALBERTO	AUTONOMOS	92026534	0591-1291	95,695	19,139	37,316
CARBONES Y TRANSPORTES ESPAÑA	GENERAL	92027448	0488-0488	31,097	6,219	17,760
CARDONA NAVARRO MIGUEL	AUTONOMOS	92027816	0488-0488	14,800	2,960	27,792
CARNE RUIZ ASCENSION	GENERAL	92024866	1191-1191	23,160	4,632	28,718
CARNE RUIZ ASCENSION	GENERAL	92024867	1291-1291	23,932	4,786	10,052
CARNE RUIZ ASCENSION	GENERAL	92027564	0192-0192	8,377	1,675	252,634
CARNE RUIZ ASCENSION	AUTONOMOS	92027883	0191-1291	210,529	42,105	1,982
CARNE RUIZ ASCENSION	AUTONOMOS	92027884	0291-0291	1,652	330	36,796
CARTIEL BERDUN MANUEL	GENERAL	92020025	1191-1191	30,664	6,132	24,531
CARTIEL BERDUN MANUEL	GENERAL	92027576	1291-1291	20,443	4,088	206,701
CASANOVA SANJUAN MARIA ELENA	AUTONOMOS	92027822	0191-1291	172,251	34,450	40,816
CASAOS TOMAS AGAPITO	AGRARIO	92020204	0791-0991	34,014	6,802	37,740
CATALAN CATALAN FCO JAVIER	AUTONOMOS	92024110	0183-0583	31,450	6,290	80,922
CATALAN CATALAN FCO JAVIER	AUTONOMOS	92024111	0386-0786	67,435	13,487	30,802
CATALAN CATALAN FCO JAVIER	AUTONOMOS	92024112	1285-0186	25,669	5,133	64,737
CATALAN CATALAN FCO JAVIER	AUTONOMOS	92024113	0986-1286	53,948	10,789	53,280
CATALAN CATALAN FCO JAVIER	AUTONOMOS	92024114	0188-0388	44,400	8,880	24,612
CATALAN CEBOLLADA ANTONIO	GENERAL	92024086	0889-0889	20,510	4,102	6,012
CATALAN CEBOLLADA ANTONIO	GENERAL	92024087	0688-0688	5,010	1,002	24,612
	GENERAL	92024088	1089-1089	20,510	4,102	54,516
CATALAN CEBOLLADA ANTONIO CATALAN CEBOLLADA ANTONIO	AUTONOMOS	92024109	0589-0989	45,430	9,086	774
CE DE HORTOFRUTICOLA SCL	GENERAL	92027503	0192-0192	645	129	1,099,104
CERASAG SL	GENERAL	92020102	0292-0292	915,920	183,184	4 2/17.70
CERASAG SL	GENERAL	92027663	0592-0592	1,039,652	207,930	170,31
	GENERAL	92030517	0692-0692	975,314	195,062	22,966
CHANGOLA PEDNIES MIGHEL	AUTONOMOS	92027779	1091-1091	19,139	3,827	22,966
CHINCOLLA BERNUES MIGUEL CHOPO MARTINEZ ANGELES	AUTONOMOS	92027851	0891-0891	19,139	3,827	1.984
CHOPO MARTINEZ ANGELES	AUTONOMOS	92027852	0191-0191	1,652	330	1,98
	AUTONOMOS	92027718	0191-0191	1,652	330	23,480
CIVERA YUSTE ANGEL	AGRARIO	92020198	0791-0991	19,572	3,914	137,800
CLAVER FRANCO JULIAN		92027959	0191-0691	114,834	22,966	306,566
COBOS GUTIERREZ ANTONIO	AUTONOMOS	92020133	0292-0292	255,469	51,093	329,378
COMERCIALIZACION FRENOS SL	GENERAL		0392-0392	274,482	54,896	324,37
COMERCIALIZACION FRENOS SL	GENERAL	92022756	0492-0492	288,643	57,728	44,91
COMERCIALIZACION FRENOS SL	GENERAL	92026528	0292-0292	37,429	7,485	1,839,24
CONCESIONES SCV	GENERAL	92030513				

		1 fel	4			
APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
CONG REFRIG TERRAMAR SA	GENERAL	92027604	0192-0192	250,838	50,167	301,005
CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL	GENERAL	92026455	1091-1091	45,791	9,158	54,949
CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL	GENERAL	92027561	1191-1191	22,992	4,598	27,590
CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL	GENERAL	92027562	1291-1291	23,758	4,751	28,509
CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL	GENERAL	92027563	0192-0192	25,792	5,158	30,950
CONSTRUCC MARCEN FRANCO SL	GENERAL	92030475	0292-0292	24,127	4,825	28,952
CONSTRUCCIONES EDUSIL SL	GENERAL	92027624	0990-0292	394,297	78,859	473,156
CORRAL ALCOLEA MARIA LUISA	AUTONOMOS	92027993	0291-1291	210,529	42,105	252,634
COSO CABISTAN BIENVENIDO CV ARAGON SL	REC DIVERS	92024141	0187-0887	58,320	11,664	69,984
CV ARAGON SL	GENERAL	92020125	0991-0991	117,367	23,473	140,840
CV ARAGON SL	GENERAL	92026522	1091-1091	41,388	8,277	49,665
CV ARACON SL	GENERAL	92027686	1191-1191	61,754	12,350	74,104
CV ARAGON SL	GENERAL	92027687	1291-1291	60,680	12,136	72,816
CV ARAGON SL	GENERAL	92027688	0192-0192	62,170	12,434	74,604
DAVIES 1011	GENERAL	92030523	0292-0292	53,153	10,630	63,783
DAVIES JONES ROSA	AUTONOMOS	92028053	1291-1291	19,139	3,827	22,966
DEFREITAS RODRIGUES JOAO	AUTONOMOS	92028047	0791-1291	114,834	22,966	137,800
DEZA BENITO M JESUS	AUTONOMOS	92027858	0191-1291	229,668	45,933	275,601
DISTRIBUCIONES ROLDAN SL	GENERAL	92020058	0192-0192	2,926	585	3,511
DISTRIBUCIONES ROLDAN SL	GENERAL	92022711	0292-0292	2,806	561	3,367
DISTRIBUCIONES ROLDAN SL	GENERAL	92024103	0290-0991	235,232	47,046	282,278
DOMINGO SANZ ALBERTO	AUTONOMOS	92027773	0791-1191	57,417	11,483	68,900
DOMINGO UBIETO ISAAC	AUTONOMOS	92028039	0691-0691	19,139	3,827	22,966
DRIDI NOUREDDINEBEN ALI	AUTONOMOS	92028002	0191-1291	210,529	42,105	252,634
AKIIGAS ADEL	AUTONOMOS	92027767	0191-0391	57,417	11,483	68,900
DUQUE DUQUE RAMON ANTONIO	AUTONOMOS	92027987	0191-1191	210,529	42,105	252,634
THOU OF HUN CI	GENERAL	92019946	0991-0991	218,318	43,663	261,981
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	92026407	1091-1091	47,445	9,489	56,934
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	92027488	1191-1191	28,466	5,693	34,159
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	92027489	1291-1291	44,521	8,904	53,425
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	92027490	0192-0192	48,648	9,729	58,377
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	92030434	0292-0292	48,648	9,729	58,377
ELECTRONICA CLARIVOX	GENERAL	92026394	0492-0492	3,343,228	668,645	4,011,873
ELECTRONICA CLARIVOX	GENERAL	92027480	0592-0592	4,857,533	971,506	5,829,039
ELECTRONICA CLARIVOX	GENERAL	92028822	0392-0492	50,100	10,020	60,120
ESCALONA RIVERO M ROSARIO	AUTONOMOS	92027978	0191-1291	229,668	45,933	275,601
	GENERAL	92030429	0692-0692	491,409	98,281	589,690
	AUTONOMOS	92027943	0691-1291	133,973	26,794	160,767
	GENERAL	92019938	0991-0991	55,552	11,110	66,662
ESTAMPACIONES Y F LA PUEBLA ESTEBAN LEGNAPOS	GENERAL	92026396	1091-1091	55,552	11,110	66,662
ESTEBAN LEONARDO ENRIQUE	GENERAL	92019914	0991-0991	34,707	6,941	41,648
	AUTONOMOS	92027912	1091-1091	19,139	3,827	22,966
	AUTONOMOS	92027913	0192-0192	21,420	4,284	25,704
FATA FOOD SA	GENERAL	92027550	0492-0492	606	121	727
FATA FOOD SA	GENERAL	92026391	0492-0492	2,920,656	584,131	3,504,787
FATA FOOD SA	GENERAL	92027468	0592-0592	2,953,979	590,795	3,544,774
FERNANDEZ DI	GENERAL	92030423	0692-0692	3,058,588	611,717	3,670,305
FERNANDEZ BUJEDO MARIANO	AUTONOMOS	92028065	1191-1291	38,278	7,655	45,933
FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE	GENERAL	92026497	1091-1091	44,793	8,958	53,751
FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE	GENERAL	92026498	0391-0592	479,031	95,806	574,837
FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE	GENERAL	92027635	1191-1191	17,338	3,467	20,805
FERNANDEZ CAMBRA MARIA JOSE FERNANDEZ CUNCHILLOR	GENERAL	92027636	0192-0192	26,620	5,324	31,944
FERNANDO DE	AUTONOMOS	92028001	0391-0391	19,139	3,827	22,966
CRNANDO DOS	GENERAL	92026529	0492-0492	59,962	11,992	71,954
FERNANDO PEREZ SL	GENERAL	92027708	0592-0592	12,187	2,437	14,624
FERRO CIO	GENERAL	92030534	0692-0692	12,187	2,437	14,624
FERRO CID SERVICIOS TECH SL	GENERAL	92026527	0492-0492		14,710	88,263
		92027696	1191-1191	73,553 81,887	16,377	98,264
ERRO CID - TOS IECH SL	GENERAL			01,007	10.377	70,204
FERRO CID SERVICIOS TECH SL	GENERAL					
FERRO CID SERVICIOS TECN SL FERRO CID SERVICIOS TECN SL	GENERAL	92027697	1291-1291	150,324	30,064	180,388
FERRO CID SERVICIOS TECN SL FERRO CID SERVICIOS TECN SL FERRO CID SERVICIOS TECN SL FERRO CID SERVICIOS TECN SL						

100		1 100	1010 1773		DOI Zuit	agoza.
APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
FERRON GARCIA FILOMENA	GENERAL	· 92030515	0192-0192	47,241	9,448	56,689
FRANCO GALINDO FRANCISCO	AUTONOMOS	92027804	0191-1291	229,668	45,933	275,601
FRON LAFUENTE MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	92027798	0191-1291	229,668	45,933	275,601
FRUTAS SALO SL	GENERAL	92027513	1191-1191	24,952	4,990	29,942
GABARRE HERNANDEZ MIGUEL	AUTONOMOS	92027786	0191-0591	38,278	7,655	45,933
GABARRE MARTINEZ MIGUEL	AUTONOMOS	92027994	0191-1291	229,668	45,933	275,601
GALDEANO BLANQUEZ GERMAN	AUTONOMOS	92027762	0191-1291	229,668	45,933	275,601
GALDEANO NAYA ESTHER	AUTONOMOS	92027802	0291-1091	38,278	7,655	45,933
GALINDO MONJE VICTOR	AUTONOMOS	92023333	1188-1288	29,601	5,920	35,521
GALVEZ BURILLO ANGEL	AUTONOMOS	92028051	0191-1291	229,668	45,933	275,601
GARCES CORTINAT ELENA	AUTONOMOS	92027962	0191-1291	229,668	45,933	275,601
GARCIA BONA GABRIEL	AUTONOMOS	92027812	0191-0991	172,251	34,450	206,701
GARCIA GOMEZ JUAN	GENERAL	92026753	0791-1291	72,000	14,400	86,400
GARCIA HERNANDEZ M TRINIDAD	AUTONOMOS	92027813	0191-1291	229,668	45,933	275,601
GARCIA LOPEZ ANGELES	AUTONOMOS	92020158	0391-1191	153,112	30,622	183,734
GARCIA MARTINEZ GUILLERMO	AUTONOMOS	92027902	0191-1291	229,668	45,933	275,601
GARCIA MORALES ANGEL	GENERAL	92020000	0388-0388	78,169	15,633	93,802
GARCIA NAVARRO LUIS	AUTONOMOS	92027820	0191-1291	229,668	45,933	275,601
GARCIA SERAL OLGA	AUTONOMOS	92026754	0988-1288	59,200	11,840	71,040
GARCIA SERAL OLGA	AUTONOMOS	92026755	0189-1289	190,776	38,155	228,931
GARCIA SERAL OLGA	AUTONOMOS	92026756	0190-1190	190,768	38,153	228,921 20,984
GARCIA SERAL OLGA	AUTONOMOS	92026757	1290-1290	17,487	3,497	24,600
GARCIA TINADONES LUIS	GENERAL	92027534	1191-1191	20,500	4,100	24,600
GARCIA TINADONES LUIS	GENERAL	92027535	1291 - 1291	20,500	4,100	25,255
GARCIA TINADONES LUIS	GENERAL	92030456	0192-0192	21,046	4,209	25,27
GARPER CALIDAD SL	GENERAL	92027544	0292-0292	1,155,809	231,161	1,386,970 1,190,377
GARPER CALIDAD SL	GENERAL	92027545	0592-0592	991,981	198,396	1,190,31
GASCA ORDOBAS JOSE JAVIER	AUTONOMOS	92027925	0191-0591	95,695	19,139	37,849
GAUDIOSO ARNAL ALFREDO	GENERAL	92020071	0991-0991	31,541	6,308	275,601
GAUDIOSO ARNAL ALFREDO	AUTONOMOS	92027933	0191-1291	229,668	45,933	183,734
GIL ABADIA JUAN CARLOS	AUTONOMOS	92027973	0191-1291	153,112	30,622	22,966
GIL FALCON ROSA MARIA	AUTONOMOS	92024129	1091-1091	19,139	3,827	275,601
GIL MORENO JESUS	AUTONOMOS	92027832	0191-1291	229,668	45,933	91,867
GIL PIZARRO MANUEL	AUTONOMOS	92027787	0691-0991	76,556	15,311	275,601
GIMENEZ GIL FRANCISCO	AUTONOMOS	92027980	0191-1291	229,668	45,933	23,486
GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	AGRARIO	92020200	1091-1291	19,572	3,914	23,486
GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	AGRARIO	92020201	0791-0991	19,572	3,914	26,006
GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	AGRARIO	92022773	0192-0392	21,672	4,334	17,215
GIMENEZ GIMENEZ JOSE MIGUEL	GENERAL	92026747	1290-1291	14,346 229,668	2,869 45,933	275,601
GIMENEZ GIMENEZ M MAR	AUTONOMOS	92027864	0191-1291	114,240	22,848	137,088
GIMENO ALZUGARAY PEDRO	GENERAL	92030514 92028062	1091-1291	57,417	11,483	68,900
GOMEZ BEAMONTE ANA VICTOR	AUTONOMOS	92026434	1091-1291	51,187	10,237	61,424
GOMEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO GOMEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO	GENERAL	92027525	1191-1191	49,536	9,907	59,443
GOMEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO	AUTONOMOS	92027810	0191-1291	210,529	42,105	252,634
GONZALEZ NALVAY FERNANDO	AUTONOMOS	92027934	1291-1291	19,139	3,827	22,966
		92022747	0192-0192	115,221	23,044	138,265
GONZALEZ ROMEA MIGUEL GONZALEZ ROMEA MIGUEL	GENERAL	92027680	0292-0292	99,573	19,914	119,487
GONZALEZ ROMEA PALMIRA		92027887	0191-1291	229,668	45,933	275,601
	AUTONOMOS	92027888	0192-0192	21,420	4,284	25,704
GONZALEZ ROMEA PALMIRA	AUTONOMOS		0492-0492	21,420	4,284	25,704
GRACIA GALVEZ LUIS ANT	AUTONOMOS	92022765		38,278	7,655	45,933
GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE	AUTONOMOS GENERAL	92020188 92027682	1191-1291	40,600	8,120	48,720
GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE	GENERAL	92027683	1291-1291	41,954	8,390	50,344
GRACIA RAMIREZ JOSE SILVE	GENERAL	92027684	0192-0192	4,151	830	4,981
GRACIA VIARTOLA JESUS	GENERAL	92024868	1091-1091	52,056	10,411	62,467
GRIMAL GARCIA MARIANO	AUTONOMOS	92027830	0291-1291	210,529	42,105	252,634
GRUPO JFM Y CIA SL	GENERAL	92020059	0292-0292	149,947	29,989	179,936
GRUPO JFM Y CIA SL	GENERAL	92030499	0692-0692	153,483	30,696	184,179
and o din i CIA 3L	GENERAL					275,601
GUADIX MEGIAS FRANCISCO	ALITONOMOS	92027961	0191-1201	229 668	45. 933	- 67/
GUADIX MEGIAS FRANCISCO GUILLO GUERRERO NICOLAS	AUTONOMOS GENERAL	92027961 92026519	0191-1291	229,668 18,781	45,933 3,756	22,537 157,303

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
GUNTER MOYANO ROQUE ROBE	AUTONOMOS	92028041	0691-0691	19,139	3,827	22,966
GUITERREZ RODRIGUEZ M JOSEFA	AUTONOMOS	92027992	0191-1291	229,668	45,933	275,601
MARTIN CRISTINA M	AUTONOMOS	92027975	0191-1291	191,390	38,278	229,668
MERNANDEZ HERNANDEZ MARINA	AUTONOMOS	92027818	0691-0891	57,417	11,483	68,900
MERRAIZ NAVARRO MARIA IIIICA	HOGAR	92028077	0391-1291	136,690	27,338	164,028
CARCELLER FCO RAMON	AUTONOMOS	92027748	0191-1291	229,668	45,933	275,601
MERO GRIMA ANGEL EDO	AUTONOMOS	92027742	0191-1291	229,668	45,933	
MEKZITEL SL	GENERAL	92020045	0991-0991	98,586		275,601
HERZITEL SL	GENERAL	92022704			19,717	118,303
HERZITEL SL	GENERAL		0292-0292	3,427	685	4,112
HERZITEL SL		92026467	1091-1091	98,586	19,717	118,303
HERZITEL SL	GENERAL	92026468	0492-0492	360,277	72,055	432,332
HERZITEL SL	GENERAL	92027598	0891-0891	150,386	30,077	180,463
HERZITEL SL	GENERAL	92027599	1191-1191	98,586	19,717	118,303
HIDROAGRO SAL	GENERAL	92030495	0192-0192	98,815	19,763	118,578
HOMGESA SA	GENERAL	92022682	0192-0192	184,797	36,959	221,756
HOMGESA SA	GENERAL	92026526	0492-0492	294,834	58,966	353,800
HOSTALE FERNANDO POSA MATE	GENERAL	92027695	0592-0592	319,350	63,870	383,220
MAGON SI	AUTONOMOS	92028012	0591-0591	19,139	3,827	22,966
HRM ARAGON SI	GENERAL	92020069	1191-1191	238,662	47,732	286,394
HYDROEBRO SA	GENERAL	92020070	1291-1291	176,557	35,311	211,868
TTDROEBRO CA	GENERAL	92027582	1291-1291	45,319	9,063	54,382
TUROEBRO SA	GENERAL	92027583	0192-0192	37,863	7,572	45,435
TISPSA HIELD V DO	GENERAL	92030481	0292-0292	37,863	7,572	45,435
- SA HIFLO V D	GENERAL	92026381	0991-0592	864,615	172,923	1,037,538
SA HIFLO V D.	GENERAL	92026382	0291-0392	157,608	31,521	189,129
THE OVER	GENERAL	92027449	0292-0292	528,539	105,707	634,246
HYSPSA HIELO Y PAPEL	GENERAL	92027450	0392-0392	12,312	2,462	14,774
AUXILIAR DEL SOMIER SA	GENERAL	92027451	0392-0392	1,847	369	2,216
I AUXILIAR DEL SOMIER SA	GENERAL	92019964	0292-0292	716,181	143,236	859,417
IBARBUEN ULLATE MANUEL	GENERAL	92022661	0392-0392	805,371	161,074	966,445
IBAÑEZ MAELLA TEODORA	AUTONOMOS	92027815	0191-1291	229,668	45,933	275,601
IBAÑEZ RAMOU	AUTONOMOS	92027796	0191-0891	95,695	19,139	114,834
IBAÑEZ RAMON M MILAGROS	AUTONOMOS	92027856	0191-0591	95,695	19,139	114,834
	GENERAL	92026437	0492-0492	286,449	57,289	343,738
IBERICA DE TRANSMISIONES	GENERAL	92027527	0592-0592	299,861	59,972	359,833
INDUSTRIAS	GENERAL	92030451	0692-0692	247,507	49,501	297,008
INDUSTRIAS NORTE MAQ LIMP SL	GENERAL	92020105	0991-0991	100,561	20,112	120,673
INDUSTRIAS WAR LIMP SL	GENERAL	92026512	1091-1091	41,170	8,234	49,404
INDUSTRIAS NORTE MAQ LIMP SL INDUSTRIAS TEYME SL	GENERAL	92027667	1191-1191	13,721	2,744	16,465
IZAGUIRDE	GENERAL	92026397	1091-1091	1,060,109	212,021	
ZAGUIRRE MARTINEZ OSAB JAVIER	AUTONOMOS	92027848	0191-1291	229,668		1,272,130
JAEN SOBRINO VICENTE	AUTONOMOS	92028015	0191-0191		45,933	275,601
	GENERAL	92027622		1,652 -	330	1,982
JIMENEZ PATON ANTONIO	AUTONOMOS	92027763	1191-1191	48,187	9,637	57,824
JIMENEZ PEREIRA JUAN ANTON	AUTONOMOS	92027908	0191-0291	38,278	7,655	45,933
JIMENEZ VERGARA JOSEFINA			0391-0591	57,417	11,483	68,900
JULIAN ANSON MARIA PILAR	AUTONOMOS	92028000	0191-0191	19,139	3,827	22,966
CAMALI NOUREDDINE	AUTONOMOS	92028005	0491-0491	19,139	3,827	22,966
ABORDA IBAÑEZ EDUARDO	AUTONOMOS	92027880	0191-1291	229,668	45,933	275,601
ABORDA IBANEZ M ISABEL	AUTONOMOS	92027877	0191-1091	95,695	19,139	114,834
ACAMARA BESCOS LUIS	AUTONOMOS	92027879	0191-1091	95,695	19,139	114,834
ADRERO IBORT ANA MARIA	AUTONOMOS	92027801	0191-1291	229,668	45,933	275,601
ANASPA GIMENEZ M ANGELES	AUTONOMOS	92028020	0191-0791	95,695	19,139	114,834
ANASPA GIMENEZ M ANGELES ANGARITA GONZALEZ	GENERAL	92026523	1091-1091	45,482	9,096	54,578
ANGARITA GONZALEZ EMILIO	AUTONOMOS	92028058	0791-0791	19,139	3,827	22,966
ANGARITA GONZALEZ EMILIO APIEDRA UCHE ILDESONIA	GENERAL	92027668	1291-1291	33,800	6,760	40,560
APIEDRA UCHE ILDEFONSO	GENERAL	92027669	0192-0192	34,700	6,940	41,640
ASIERRA TURON JOSE MIGUEL	AUTONOMOS	92027876	0391-0391	19,139	3,827	22,966
ECHON MASIP MIGUEL EYBE I DE MONTO	AGRARIO	92028069	1191-1291	13,048	2,609	15,657
LIRE I V-	AUTONOMOS	92027859	0591-1291	76,556	15,311	91,867
EYBE I DE MONTAJES SL	REC DIVERS	92024138	0790-0892	895,422	179,084	1,074,506
EYBE I DE MONTAJES SL	REC DIVERS	92024139	0790-0892	8,188,305	1,637,661	9,825,966
THUE'S SI	REC DIVERS		0790-0892	409,415		The state of the s

410		1 ieb	1 lebrero 1993		BOP Zarago	oza.—Num. 2
APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
LIARTE PONS PEDRO	AUTONOMOS	92020146	0192-0192	21,420	4,284	25,704
LIMPIEZAS ANGELINES SC	GENERAL	92020035	1291-1291	72,244	14,448	86,692
LIMPIEZAS ANGELINES SC	GENERAL	92020036	0292-0292	85,883	17,176	103,059
LIMPIEZAS MARQUET SL	GENERAL	92027706	0592-0592	315,999	63,199	379,198
LIMPIEZAS MARQUET SL	GENERAL	92030530	0692-0692	352,563	70,512	423,075
LOPEZ ARRAZOLA GREGORIO	AUTONOMOS	92027827	0191-1291	229,668	45,933	275,601
LOPEZ BURGOS M ESTHER	AUTONOMOS	92027854	0191-0391	57,417	11,483	68,900
LOPEZ CUARTERO MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	92028060	1091-1291	57,417	. 11,483	68,900
LOPEZ LARREA MARIA	AUTONOMOS	92027929	0691-0691	19,139	3,827	22,966
LOPEZ MARIN MARIA OLGA	AUTONOMOS	92028030	0191-0891	153,112	30,622	183,734
LOPEZ MENDEZ MARIO	GENERAL	92022760	0192-0192	32,173	6,434	38,607
LOPEZ MENDEZ MARIO	GENERAL	92027707	0292-0292	41,110	8,222	49,332
LOPEZ RIO JOSE MARIA	AUTONOMOS	92027716	0191-1291	229,668	45,933	275,601 7,828
LORENTE GRACIA PEDRO VICENTE	AGRARIO	92022778	0691-0691	6,524	1,304	
LORTE PARAISO M VICTORIA	AUTONOMOS	92027988	0191-1291	229,668	45,933	275,601
LOZANO BUENO JOSE LUIS	AUTONOMOS	92026533	0191-1291	229,668	45,933	275,601
LUENGO GASCON ELVIRA	GENERAL	92030466	0692-0692	19,722	3,944	23,666 23,486
LUENGO LOPEZ JUAN J	AGRARIO	92020203	0791-0991	19,572	3,914	68,900
MACHADO MANUEL	AUTONOMOS	92028055	0791-0991	57,417	11,483	68,900
MAESTRE CALVO AMELIA M C	GENERAL	92020951	1291-1291	111,474	22,294	133,768
MAINAR LOPEZ FERNANDO	AUTONOMOS	92028044	0491-1291	172,251	34,450	206,701
MALANDRA VILLOTA MARIA TERESA	AUTONOMOS	92028007	0691-1291	133,973	26,794	160,767 252,634
MANERO ARIZA ALFONSO JO	AUTONOMOS	92027953	0291-1291	210,529	42,105	252,601
MANZANERO GIMENEZ RICARDO	AUTONOMOS	92027803	0191-1291	229,668	45,933	269,758
MAQUIEBRO SL	GENERAL	92019974	0590-0491	224,799	44,959	180,000
MAQUIEBRO SL	GENERAL	92026435	0192-0492	150,000	30,000	80,516
MAQUINARIA MARQUEZ GALVEZ SL	GENERAL	92022719	0590-0890	67,097	13,419	137,800
MARCELLIN GURTUBAY JUAN MARIA	AUTONOMOS	92027910	0791-1291	114,834	22,966	25,704
MARCELLIN GURTUBAY JUAN MARIA	AUTONOMOS	92027911	0192-0192	21,420	4,284	275,601
MARCO LAHERA LUIS ANTON	AUTONOMOS	92027875	0191-1291	229,668	45,933	16,144
MARCO SOLORZANO VICENTE B	GENERAL	92030500	0192-0192	13,454	2,690	16,144
MARCO SOLORZANO VICENTE B	GENERAL	92030501	0292-0292	13,454	2,690	137,800
MARTIN BRUNA JOSE	AUTONOMOS	92027776	0191-1191	114,834	22,966	51,764
MARTINEZ AGUADO ANTONIO	GENERAL	92022757	0392-0392	43,137	8,627	20,281
MARTINEZ AGUADO ANTONIO	GENERAL	92027704	1291-1291		3,380	69,120
MARTINEZ AGUADO ANTONIO	GENERAL	92030529	0292-0292	57,600	11,520 38,278	229,668
MARTINEZ SOLER JOSE RAMON	AUTONOMOS	92020170	0191-1091	191,390	7,655	45,933
MASIP PLANAS ANA	ACRARIO	92027997	0391-0691	38,278 5,835	1,167	7,002
MATUTE SANCHEZ EVA MARIA	AGRARIO	92024135	0490-0490	5,835	1,167	7,002
MATUTE SANCHEZ LOURDES MAZO MURIEDAS PEDRO DEL	AGRARIO GENERAL	92026500	0392-0592	50,100	10,020	60,120
MERINO MERINO JOSE LUIS	AUTONOMOS	92027890	0191-1291	210,529	42,105	252,634
MIGUEL ORTEGO JOSE IGNACIO	AGRARIO	92022796	0192-0392	42,753	8,550	51,303
MIGUEL POMAR FELIX	AGRARIO	92020210	0791-0991	34,014	6,802	40,816
MIGUEL POMAR FELIX	AGRARIO	92022795	0192-0392	37,434	7,486	44,920
MINGOTE GALINDO MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	92027949	0191-0891	153,112	30,622	183,734
MODALID SA	GENERAL	92027618	1290-0391	47,069	9,413	56,482
MODREGO ALONSO JOSE	AUTONOMOS	92026762	0290-0290	15,898	3,179	19,077
MOLINE GÁRCIA PEDRO	AGRARIO	92020208	0791-0991	34,014	6,802	40,816
MOLINE GARCIA PEDRO	AGRARIO	92022790	0192-0392	37,434	7,486	44,920
MONDEJAR SANCHEZ JUAN ANTON	AUTONOMOS	92028021	1191-1291	38,278	7,655	45,933
MONGE RODRIGUEZ JOSE MARIA	AUTONOMOS	92020165	0192-0192	21,420	4,284	25,704
MONGE RODRIGUEZ JOSE MARIA	AUTONOMOS	92027899	0191-1291	229,668	45,933	275,601
MONTAJES GARCIA TRAID SC	GENERAL	92020111	1291-1291	73,544	14,708	88,252
MONTAJES GARCIA TRAID SL	GENERAL	92030535	0692-0692	73,465	14,693	88,158
MONTAJES W2 SL	GENERAL	92030526	0692-0692	541,668	108,333	650,001
MORENO HUESO PEDRO MIGUEL	AUTONOMOS	92020175	0391-1291	133,973	26,794	160,767
MORENO HUESO PEDRO MIGUEL	AUTONOMOS	92020176	0192-0192	21,420	4,284	90,000
MORLANS FLORIAN ROSA MARIA	GENERAL	92024870	1291-1291	75,000	15,000	46,636
MORLANS FLORIAN ROSA MARIA	GENERAL	92027665	1191-1191	38,864	7,772	67,317
MORLANS FLORIAN ROSA MARIA	GENERAL	92027666	1291-1291	56,098	11,219	69,110
MORLANS FLORIAN ROSA MARIA	GENERAL	92030518	0192-0192	57,592	11,518	641
The state of the s						

APREMIADO	REGIMEN	GERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
MORLANS FLORIAN ROSA MARIA	GENERAL	92030519	0292-0292	43,264	8,652	51,916
MARCOS SEBASTIAN	GENERAL	92019955	0991-0991	22,992	4,598	27,590
MUGICA MARCOS SEBASTIAN	GENERAL	92026419	1091-1091	23,758	4,751	28,509
MUGICA MARCOS SERASTIAN	GENERAL	92027500	1191-1191	22,992	4,598	27,590
MARCOS SERASTIAN	GENERAL	92027501	1291-1291			
HOUSE A MARCOS SERACTION				23,758	4,751	28,509
TINATIONAL FURNDE DE CI	GENERAL	92027502	0192-0192	6,655	1,331	7,986
TINATIONAL FURDE DE CI		92020018	The Little Control of	84,988	16,997	101,985
TINATIONAL FURDE DE CI	GENERAL	92026452	0492-0492	84,988	16,997	101,985
SOTO AL REPTO DA	GENERAL	92030471	0692-0692	84,988	16,997	101,985
MARCO MARIA DILAR	AUTONOMOS	92028008	0491-1291	172,251	34,450	206,701
THERNANDEZ M ANCELES	AUTONOMOS	92027745	0391-1291	172,251	34,450	206,701
NAVARRO GALINDO JAVIER SAN	AUTONOMOS	92027905	0191-1291	229,668	45,933	275,601
NAVARRO GARCIA JOSE LUIS	AUTONOMOS	92027974	0191-1291	229,668	45,933	275,601
NAVARRO VALERO ANGEL	AUTONOMOS	92024108	0289-1289	174,873	34,974	209,847
NAVASCUEZ PEREZ JOSE MARIA	AUTONOMOS	92027839	0391-1291	133,973	26,794	160,767
NAVASCUEZ DEREZ JOSE MARIA	GENERAL	92027626	0192-0192	104,424	20,884	125,308
NAVASCUEZ PEREZ JOSE MARIA	GENERAL	92030505	0292-0292	93,168	18,633	111,801
NAYA EXPOSITO MARIA CARMEN	AUTONOMOS	92028028	0791-0791	19,139	3,827	22,966
OLIVERAS AVILES VALENTIN OREA RODA SL	AUTONOMOS	92027928	0191-1291	229,668	45,933	275,601
OREA RODA SL	GENERAL	92027591	0592-0592	275,346	55,069	330,415
ORNA APMICE	GENERAL	92030492	0692-0692	355,548	71,109	426,657
ORNA ARMISEN M TERESA	AUTONOMOS	92027945	0191-1291	229,668	45,933	275,601
ORTEGA LARRIBA MARIA JOSE	AUTONOMOS	92027960	0591-1291	133,973	26,794	160,767
	AUTONOMOS	92020164	0191-1291	229,668	45,933	275,601
	AUTONOMOS	92027769	0191-0391	57,417	11,483	68,900
PARLAS PEREZ JULIAN	AUTONOMOS	92027964	0191-1291	229,668	45,933	275,601
PARDO FLETA EMILIO	AGRARIO	92022774	0192-0392	21,672	4,334	26,006
PARDOS RUIZ JESUS	AUTONOMOS	92027948	0191-1291	229,668	45,933	275,601
PARRA GUTIERREZ JUAN JOSE	AUTONOMOS	92028067	1191-1291	38,278	7,655	45,933
	AGRARIO	92026536	1291-0192	13,748	2,749	16,497
TELLS VALEDO	AUTONOMOS	92028035	0591-1291	153,112	30,622	183,734
	AUTONOMOS	92027857	0192-0192	21,420	4,284	25,704
	AUTONOMOS	92028046				
			1291-1291	19,139	3,827	22,966
	GENERAL	92020128	0292-0292	70,007	14,001	84,008
	GENERAL	92026460	1091-1091	16,482	3,296	19,778
	GENERAL	92027584	1090-1090	39,303	7,860	47,163
	AUTONOMOS	92020171	0791-1291	114,834	22,966	137,800
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	AUTONOMOS	92020141	0590-0790	52,462	10,492	62,954
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	GENERAL	92022648	0192-0192	77,599	15,519	93,118
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER	GENERAL	92026411	1091-1091	75,697	15,139	90,836
PEREZ CAMERANO JESUS JAVIER PEREZ ESCALERA CERTA	AUTONOMOS	92027747	0691-1291	133,973	26,794	160,767
PEREZ ESCALERA SEBASTIAN	GENERAL	92030436	0292-0292	77,599	15,519	93,118
PEREZ GASCON CARLOS	AGRARIO	92026768	0889-0989	10,352	2,070	12,422
	AUTONOMOS	92027770	0191-1291	229,668	45,933	275,601
PEREZ MUÑOZ LUIS ALFON	AUTONOMOS	92027983	0191-1291	229,668	45,933	275,601
PEREZ NAVAS DEMETRIO	AUTONOMOS	92027872	0191-0391	38,278	7,655	45,933
PEREZ NAVAS DEMETRIO	GENERAL	92019994	1191-1191	15,553	3,110	18,663
PEREZ NAVAS DEMETRIO PEREZ ONDIAMO	GENERAL	92019995	1291-1291	15,937	3,187	19,124
PEREZ ONDIVIELA	GENERAL	92022675	0192-0192	16,312	3,262	19,574
PEREZ ONDIVIELA ENRIQUE PERNAUTE SL	AUTONOMOS	92027844	0991-1291	11,484	2,296	13,780
PERNALITE	GENERAL	92020090	1191-1191	654,872	130,974	785,846
- CRNALITE -	GENERAL	92020091	1291-1291	495,491	99,098	594,589
CRNALITE	GENERAL	92022735	0392-0392	205,284	41,056	246,340
CRNAUTE O.	GENERAL	92026505	0192-0192	353,656	70,731	424,387
-MAUTE O.	GENERAL	92026506	0791-0791	300,357	60,071	
'CARRO MA-	GENERAL					360,428
PIZARRO MATEO MIGUEL ANGEL		92027654	0292-0292	402,721	80,544	483,265
TRADO DOS	AUTONOMOS	92028024	0191-1291	114,834	22,966	137,800
PUERI MADESTO	AUTONOMOS	92027799	1291-1291	19,139	3,827	22,966
QUINTIN SA	AUTONOMOS	92027834	0191-1291	229,668	45,933	275,601
	GENERAL	92026494	0192-0492	50,100	10,020	60,120
REBATA IGLESIAS FELICIANO	GENERAL	92027630	0392-0392	806	161	967
- Thio	AUTONOMOS	92027952	0191-0191	1,652	330	1,982

B

AP

SE SE SE SE SEF SE SE SE SI SI SIS SOI SOI SOI SOI SOI SOI SOF SOF SUN SUN SUN SUN SUM SUM TAL TEC TEL TEX TEX TEX TEX TOR TOR TRA TRA TRA TRAI TRAI TRAI TRAN TRAI TRAI TRAN TRAI URB VALE VALE VERC

		1 100	71010 1775		DOI Zara	goza. Truin
APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
REDONDO RAMIREZ JOSE	AUTONOMOS	92028045	1191-1191	19,139	3,827	22,966
REMACHA BELTRAN JAVIER	AUTONOMOS	92023335	0586-0788	381,430	76,286	457,716
REQUENO Y GONZALVO SL	GENERAL	92027506	1291-1291	120,210	24,042	144,252
REQUENO Y GONZALVO SL	GENERAL	92030441	0292-0292	121,297	24,259	145,556
RIOS MENDIGUCHI ALBERTO	AUTONOMOS	92027825	0191-1291	229,668	45,933	275,601
RIVASES RUIZ MIGUEL ANGEL	GENERAL	92027491	0192-0192	72,801	14,560	87,361
RIVASES RUIZ MIGUEL ANGEL	GENERAL	92027492	0592-0592	72,980	14,596	87,576
RIVERA GAYAN IRENE	GENERAL	92026448	1091-1091	53,412	10,682	64,094
ROCHE SORIANO MARIA PILA	AUTONOMOS	92027957	0391-0391	19,139	3,827	22,966
RODAJES CTD SA	GENERAL	92019919	0191-0591	2,459,995	491,999	2,951,994
RODAJES CTD SA	GENERAL	92019920	0991-0991	6,359,664	1,271,932	7,631,596
RODAJES CTD SA	GENERAL	92019921	0292-0292	747,350	149,470	896,820
RODAJES CTD SA	GENERAL	92022615	0392-0392	3,515,379	703,075	4,218,454
RODAJES CTD SA	GENERAL	92022616	0392-0392	1,460,512	292,102	1,752,614
RODAJES CTD SA	GENERAL	92030416	0492-0492	605,958	121,191	727,149
RODAJES CTD SA	GENERAL	92030417	0692-0692	3,580,923	716,184	4,297,107
RODAJES CTD SA	GENERAL	92030418	0692-0692	1,362,379	272,475	1,634,854
RODRIGALVA ARIAS JULIA	AUTONOMOS	92027995	0191-1291	229,668	45,933	275,601
RODRIGO MARTINEZ JOSE ANGEL	AUTONOMOS	92027897.	0191-1291	210,529	42,105	252,634
RODRIGUEZ ALCAINE CRISTOBAL	GENERAL	92026499	0492-0492	142,806	28,561	171,367
RODRIGUEZ LUDENA JOSE CARLOS	AUTONOMOS	92028003	0191-1291	229,668	45,933	275,601
ROMEO CUBERO ANGELINES	AUTONOMOS	92027919	0191-1091	38,278	7,655	45,933 22,966
ROMEO CUBERO ANGELINES	AUTONOMOS	92027920	0891-0891	19,139	3,827	183,734
ROMEO MARIN M PILAR	AUTONOMOS	92027835	0591-1291	153,112	30,622	203,934
ROMERO CARO JOSE MANUEL	GENERAL	92022679	0192-0192	169,945	33,989	192,234
ROMERO CARO JOSE MANUEL	GENERAL	92026445	1091-1091	160,195	32,039	32,859
ROTLLAN SANCHEZ YOLANDA	GENERAL	92030532	0292-0292	27,383	5,476	495,418
RUBIA CORTES ISABEL DE LA	GENERAL	92022761	0392-0392	412,849	82,569	283,389
RUBIA CORTES ISABEL DE LA	GENERAL	92027710	0592-0592	236,158	47,231	479,790
RUBIA CORTES ISABEL DE LA	GENERAL	92030536	0292-0292	399,825	79,965	155,292
RUBIA CORTES ISABEL DE LA	GENERAL	92030537	0692-0692	129,410	25,882	275,601
RUBIO CALLEJAS J MANUEL	AUTONOMOS	92027807	0191-1291	229,668	45,933	22,966
RUBIO VICENTE LEON	AUTONOMOS	92027764	1191-1191	19,139	3,827	25,704
RUIZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	AUTONOMOS	92028836	0192-0192	21,420	4,284	45,933
RUIZ SAINZAJA JOSE LUIS	AUTONOMOS	92028066	1191-1291	38,278	7,655	40,816
RUTIA MARIN ARMANDO	AGRARIO	92020205	0791-0991	34,014	6,802	40,816
RUTIA MARIN ARMANDO	AGRARIO	92028074	1091-1291	34,014	6,802	44,920
RUTIA MARIN ARMANDO	AGRARIO	92028075	0192-0392	37,434	7,486	460,623
SAJUAL SL	GENERAL	92030483	0692-0692	383,853	76,770	206,701
SALAVERT CASCANT RAFAEL	AUTONOMOS	92027756	0491-1291	172,251	34,450	91,818
SALAZAR CALLEJAS MANUEL	GENERAL	92020112	1090-0191	76,515	15,303	45,933
SALETE PEREZ MANUEL	AUTONOMOS	92027866	0391-0891	38,278	7,655	93,352
SALINAS BLASCO MANUEL	GENERAL	92027643	0192-0192	77,794	15,558	160,767
SANCHEZ BOADA J ENRIQUE	AUTONOMOS	92027855	0191-0791	133,973	26,794	45,933
SANCHEZ HERNANDEZ TERESA	AUTONOMOS	92027782	0791-0891	38,278	7,655	275,601
SANCHEZ TRIANO ENCARNACIO	AUTONOMOS	92027837	0191-1291	229,668	45,933	137,800
SANJUAN RAMOS RITA MARIA	AUTONOMOS	92028056	0791-1291	114,834	22,966	51,408
SANJUAN RAMOS RITA MARIA SANTO DOMINGO SANCHEZ ROSARIO	AUTONOMOS	92028057	0192-0292	42,840	8,568	229,668
SANZ DOMINGUEZ RAUL	AUTONOMOS	92027882	0391-1291	191,390	38,278	275,601
	AUTONOMOS	92027775	0191-1291	229,668	45,933	49,137
SANZ PEREZ ANTONIO MANUEL	GENERAL	92027496	0292-0292	40,948	8,189	45,933
SANZ PEREZ ANTONIO MANUEL SANZ PEREZ ANTONIO MANUEL	AUTONOMOS	92027726		38,278	7,655	25,704
SAURA ESCUER ALFONSO	AUTONOMOS	92027727	0392-0392	21,420	4,284	275,601
SEBASTIAN MARCO JOSE MARIA	AUTONOMOS	92027735	0191-1291	229,668	45,933	275,601
SEGURA MATEO FERNANDO	AUTONOMOS	92027766 92028049	0191-1291	229,668	45,933	160,767
SERLIEBRO SL			0691-1291	133,973	26,794	698,461
SERLIEBRO SL	REC DIVERS	92026773 92026774	0190-0190	582,051	116,410	2 306,385
SERLIEBRO SL	REC DIVERS	92026775	0790-1090	1,921,988	384,397	3 470,500
SERRANO GARCIA FCO JAVIER	AUTONOMOS	92027794	0190-0690	2,892,125	578,425 330	1,900
SERVID SL	GENERAL	92020097	0791-0791	1,652 474,058	94,811	568,869
SERVID SL	GENERAL	92020098				642,922
	GENERAL	72020090	0991-0991	535,769	107,153	

APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
SERVID SL	GENERAL	02024500	1001 1001	7/0 /77	77 707	//2 7//
SERVID SL	GENERAL	92026509	1091-1091	368,637	73,727	442,364
SERVID SL	GENERAL	92027657	1191-1191	372,386	74,477	446,863
SERVID SL		92027658	1291-1291	362,006	72,401	434,407
SERVID SL	GENERAL	92027659	0192-0192	291,200	58,240	349,440
SERVUE SL	GENERAL	92030516	0292-0292	41,962	8,392	50,354
SERVUE SL	GENERAL	92024872	1291-1291	158,851	31,770	190,621
SERVUE SL	GENERAL	92027671	1191-1191	204,143	40,828	244,971
SISTEMAS APLC SEGURIDAD SLT	GENERAL	92028834	0392-0592	50,100	10,020	60,120
TIMO APIC CECUIDA	GENERAL	92026502	0492-0492	105,774	21,154	126,928
TIMO ADI C CECUIA	GENERAL	92027644	0592-0592	85,038	17,007	102,045
	GENERAL	92030509	0292-0292	166,904	33,380	200,284
	AUTONOMOS	92027862	0191-1291	191,390	38,278	229,668
TOLES Y SIII FOLIABLE	AUTONOMOS	92027984	0191-0191	1,652	330	1,982
SOLUBLES Y SULFONADOS SL	GENERAL	92020010	1191-1191	164,913	32,982	197,895
THE STATE OF THE S	GENERAL	92020011	1291-1291	165,251	33,050	198,301
SOLUBLES Y SULFONADOS SL SORIA RADA	GENERAL	92022686	0192-0192	206,220	41,244	247,464
SORIA RADA JOSE	GENERAL	92030469	0292-0292	204,810	40,962	245,772
SORIA RUIZ	AUTONOMOS	92027942	0191-1291	229,668	45,933	275,601
SORIA RUIZ JOSEFINA	AUTONOMOS	92027817	0291-0891	57,417	11,483	68,900
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO	GENERAL	92022732	0392-0392	157,866	31,573	189,439
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO SUMINISTROS FUENTES CASTILLO	GENERAL	92027646	1191-1191	183,713	36,742	220,455
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO SUMINISTROS FUENTES CASTILLO	GENERAL	92027647	1291-1291	183,972	36,794	220,766
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO SUMINISTROS FUENTES CASTILLO	GENERAL	92027648	0592-0592	109,887	21,977	131,864
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO SUMINISTROS FUENTES CASTILLO	GENERAL	92030510	0192-0192	188,656	37,731	226,387
SUMINISTROS FUENTES CASTILLO TALLERES PERSY OF	GENERAL	92030511	0292-0292	157,864	31,572	189,436
TALLERES PERCY SL	GENERAL	92030444	0489-0489	12,120		
ARDACTUS	GENERAL	92020007	0292-0292		2,424	14,544
ARDACT.	GENERAL	92022684	0392-0392	75,518	15,103	90,621
				56,010	11,202	67,212
	GENERAL	92022685	0392-0392	19,206	3,841	23,047
	GENERAL	92026450	0492-0492	48,961	9,792	58,753
		92026451	0492-0492	26,120	5,224	31,344
	GENERAL	92027548	0592-0592	16,493	3,298	19,791
ARDACI	GENERAL	92027549	0592-0592	26,120	5,224	31,344
	GENERAL	92030468	0692-0692	26,120	5,224	31,344
CONOGALACI	GENERAL	92020094	1191-1191	893,672	178,734	1,072,406
LCNOGALA C.	GENERAL	92020095	1291-1291	718,009	143,601	861,610
-CNOGALA C.	GENERAL	92020096	0292-0292	441,631	88,326	529,957
-CNUGALA C.	GENERAL	92022738	0192-0192	569,184	113,836	683,020
	GENERAL	92022739	0392-0392	386,641	77,328	463,969
-NPIMA CI	GENERAL	92020026	0991-0991	27,202	5,440	32,642
'CXPIMA O	GENERAL	92026485	0191-1191	168,104	33,620	201,724
CAPIMA C.	GENERAL	92027613	1291-1291	152,015	30,403	182,418
CAPIMA	GENERAL	92030503	0192-0192	156,077	31,215	187,292
-COSANA D-	GENERAL	92030504	0292-0292	57,225	11,445	68,670
TORRALBA DIES SARA CINTA	AUTONOMOS	92028018	0191-1291	229,668	45,933	275,601
TORRES VALLES MIGUEL	AUTONOMOS	92027999	0191-0491	38,278	7,655	45,933
RANS MANO UNIMAK SL	AUTONOMOS	92027806	0191-1291	229,668	45,933	275,601
RANS MANO UNIMAK SL	GENERAL	92020046	0991-0991	133,452	26,690	160,142
RANS MANO UNIMAK SL	GENERAL	92026469	1091-1091	136,308	27,261	163,569
RANS MANO UNIMAK SL	GENERAL	92027600	1191-1191	133,452	26,690	160,142
RANS MANO UNIMAK SL	GENERAL	92027601	1291-1291	83,075	16,615	99,690
RANS MANO UNIMAK SL RANSPORTES ADVIN	GENERAL	92027602	0192-0192	61,881	12,376	74,257
RANSPOR- UNIMAK SL	GENERAL	92027603	0791-0392	309,058	61,811	370,869
RANSPORT ARNAL GARCIA SI	GENERAL	92022726	0192-0192	212,872	42,574	255,446
	GENERAL	92022621	0292-0292	2,011,183	402,236	2,413,419
KANSPORT TOUREGO SA	GENERAL	92022622	0392-0392			
MANSPOR- MOUKEGO SA	GENERAL	92026389		1,502,237	300,447	1,802,684
WAND - WOULS SA	GENERAL		0492-0492	987,753	197,550	1,185,303
MLENCY. MILLUMOR		92030422	0292-0292	1,342,959	268,591	1,611,550
ALERO . JAVIED	GENERAL	92027705	1291-1291	31,803	6,360	38,163
ALERO LONGARES M PILAR ERCHER PERIS RICARDO	AUTONOMOS	92026758	0886-0986	26,974	5,394	32,368
FERIS RICARDO	AUTONOMOS	92027849	0191-1291	210,529	42,105	252,634
	GENERAL	92027702	1291-1291	12,461	2,492	14,953

d

in de na er

pe CC

bı

in

de

d

lie

tra int

de

Pr

nú

O

pe

co

bu

in

19

pe

co

y

bu

in

die

TIT		1 100	0			
APREMIADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
VERCHER PERIS RICARDO	GENERAL	92027703	0192-0192	24,959	4,991	29,950
VERCHER PERIS RICARDO	GENERAL	92030528	0292-0292	24,959	4,991	29,950
VICENTE ALDEA JOSE M	AUTONOMOS	92027758	0291-0991	76,556	15,311	91,86
VILLALBA UBEDA MANUEL	AUTONOMOS	92027778	0191-1291	229,668	45,933	275,60
VILLAR LOPEZ CARLOS ESTEBAN	AUTONOMOS	92027861	0191-1291	229,668	45,933	275,60
VITRIAL SL	GENERAL	92027639	0492-0492	1,540	308	1,84
ZARADISTRIBUCION SA	GENERAL	92027575	1090-0291	116,747	23,349	140,09
ZARAGOZA TRES SL	GENERAL	92030461	0692-0692	245,019	49,003	294,02

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 1.923

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Cascajera y no habiendo superado el número de recursos interpuestos contra el mismo el 4 % del número total de propietarios, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan.

A estos efectos, se hace constar que la fecha de toma de posesión será el 1 de febrero de 1993.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuendejalón, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José-Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 74.818

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de electrificación del polígono industrial Molino del Pilar, de Zaragoza

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de distribución, cinco centros de transformación de tipo interior y las líneas de enlace entre ellos, sitos en el área Actur 20, entre la avenida de Alcalde Caballero y el camino de los Molinos, del término municipal de Zaragoza, destinados a electrificar las naves del polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Emilio Gené Ramis, en Zaragoza y mayo de 1989, con presupuesto de ejecución de 37.166.988 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 76.625

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aereo-subterránea a 15 kV, al CT del polígono industrial de Ricla (AT 142-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Ricla, destinada a alimentar al CT del polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y abril de 1992, con presupuesto de ejecución de 1.619.740 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento.

Características de la instalación

Origen: Apoyo número 3 de la línea Riegos Ricla.

Longitud: 151 metros; 131 metros la línea aérea y 30 metros la línea subterránea

Recorrido: Término municipal de Ricla.

Tensión: 15 kV

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 3.732

RESOLUCION de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. AT 8-92.)

Declarada por Decreto 223 de 1992, de 21 de diciembre (BOA de 30 de diciembre), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocupación de los hienes y derechos consulados de la Consulado de la los bienes y derechos gravados por el establecimiento de una variante en el trazado de un tramo de la línes el trazado. trazado de un tramo de la línea eléctrica a 45 kV SET Cuarte-SET Maria e incorporación de de la línea eléctrica a 45 kV SET Cuarte-SET Maria e incorporación de dos circuitos a 15 kV, en término municipal de María de Huerva, a petición de Eléctricas Para V, en termino municipal de Abieto de Huerva, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de la conficiencia de la confici que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Error 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los ofests de 1954, se convoca a tod de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan a continuación, en los locales de la todos de la fasta de l a continuación, en los locales de la Alcaldía de María de Huerva, el día 8 de febrero de 1993, a las 11 00 horas de febrero de 1993, a las 11.00 horas, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno le salviri. al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, el alcalde del Ayuntamiento de María de Huerva o concejal en quien delectro de la Ayuntamiento de María de derechos concejal en quien delegue y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el artículo 50 an en afectado ejercitando los derechos

Esta resolución se publicará en "Heraldo de Aragón", Boletín Oficial de Provincia, "Boletín Oficial del Esta resolución de Provincia, "Boletín Oficial del Esta resolución de Provincia". que determina el artículo 5.º en su párrafo 3.º la Provincia, "Boletín Oficial del Estado, se expondrá en el tablón de anuncios del Avuntamiento de Mario de Vi anuncios del Ayuntamiento de María de Huerva y se notificará al interesado directamente.

Finca afectada por la expropiación:

Titular, Valeriano Cadena Campillo.

Término municipal, María de Huerva.

Situación finca: polígono 8, parcela 69.

Afección: Número apoyos, uno (el número 6); superficie en metros drados, 1,80 x 1,80 = 3.24 metros cuadrados, 1,80 x 1,80 = 3,24 metros cuadrados; vuelo en metros linea-les, 120.

Zaragoza a 18 de enero de 1993. — El jefe de la División Provincial de ustria y Energía. Juan Josá Farrá Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 75,283

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 563 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Picolino, S. L., contra resolución de 24 de septiembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación 50/313/91, sobre liquidación en sanciones por cuotas del IVA de los años 1986 y 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.282

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 564 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Carmen Alaminos Muñoz, contra resolución de 10 de septiembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación 50/311/91, sobre liquidación por sanciones en impuesto sobre la renta de las personas físicas

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.284

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Luis Pérez Vas, contra resolución de 17 de febrero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 1.291 de 1991, de 27 de septiembre, por descubierto de cotización, y contra resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de

Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expediente 7.875-92). Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los activos con los activos con los activos contenes en con con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarra y personarse ante esta Sala.

el

a e

e e

n 8

18

5

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.289

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1992-D, interpuesto contencioso-administrativo número verenceseninterpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Dalla de sentiembre de tación de Pablo Alfaro Armengot, contra resolución de 24 de septiembre de 1992 del Trib. 1992 del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación 50/2.031/91, sobre liquidad en conómico-Administrativo en reclamación 50/2.031/91, sobre liquidación de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadvivanta. coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 20 l. Contencioso con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administration y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso procesos de la contencio de la conten Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarea en emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a mite al more solución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 567 de 1992-A, interpuesto interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representa de 1900 de 2000 de y representación de Gonzalo Sanz Aznar, contra resolución de 30 de diciembre de 100 de Gonzalo Sanz Aznar, contra resolución de 30 de diciembre de 1991 de la Jefatura Provincial de Tráfico sancionando con retirada del provincial de Tráfico sancional de Tráfico sanci retirada del permiso de conducir por no someterse el recurrente a las pruebas para comprehente el conducir por no someterse el recurrente a las pruebas para comprehente el conducir por no someterse el recurrente a las pruebas para comprehente el conducir por no someterse el recurrente el conducir por no someterse el conducir por para comprobar el grado de intoxicación por alcohol, y contra resolución

de 2 de octubre de 1992 del director general desestimando recurso de alzada (expediente 50-004084344).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. bueno: El presidente.

Núm. 75.553

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 547 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Inmobiliaria Montecanal, S. A., contra acuerdo de 5 de noviembre de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA acordando devolver al Ayuntamiento de Zaragoza el expediente de modificación del Plan general para el ámbito del "Acampo de Casellas", y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.584

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 573 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Joaquín Aguas Compaired, contra resolución de 1 de octubre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 1.145-91, de 27 de abril de 1992, por connivencia entre empresario y trabajador para obtención de desempleo, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada (expediente 417-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75,591

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.702 de 1990-A. interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Josmal, S. L., contra resolución de 11 de agosto de 1989 de la Dirección General del INEM dejando sin efecto la subvención de diez puestos de trabajo y reducirla a seis puestos fijos, y contra resolución de 26 de octubre de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando recurso de alzada

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.820

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor García-Mercadal, en nombre y representación de Carmen Hernández Olvés, contra resolución de 10 de julio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza imponiendo sanción por acta de infracción núm. 202 de 1991, y contra resolución de 27 de mayo de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.825

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Sanau, en nombre y representación de Angel Equiza Avinzano, contra resolución de 20 de junio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza que confirma acta de infracción SP-633/91 (expediente 464-91), y contra resolución de 16 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 23.720-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.818

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 597 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Mamadou Lo, contra resoluciones de 15 de abril de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía denegando solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.819

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 596 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Belkacen Merrouche, contra resoluciones de 31 de marzo de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía denegando solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y contra resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.821

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Miguel-Angel Rodríguez García, en nombre y representación de Asland Catalunya y del Mediterráneo, S. A., contra División de Administración de Transportes en Zaragoza de la Diputación General de Aragón por resolución de 11 de junio de 1991 imponiendo sanción por infracción del artículo 140.a) de la Ley 16 de 1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (expediente Z-261-0-91), y por resolución de 3 de marzo de 1992 de la Dirección General de Transportes Terrestres desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia 1443-S/91)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.822

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 575 de 1992-A, interpuesto por don Alberto Liberal Fernández, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 30 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra resolución del director general de Gestión de Personal concediendo trienios al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 75.824

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 606 de 1992-B, interpuesto por el señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Lorenzo García Rospide, contra el Parque Móvil Ministerial por resolución de 8 de septiembre de 1992 del jefe del Parque Provincial de Zaragoza, que acuerda el cambio de puesto de trabajo del recurrente y su adscripción a la oficina de Subsección, y por denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 14 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.629

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 611 de 1992-B, interpuesto por don José-Alejandro Otín Nasarre, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA por resolución del 29 de mayo de 1992 que dispone el descuento de salario que corresponda por ausencia del trabajo durante el día 28 de mayo de 1992, y por Orden de 28 de septiembre de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.632

a ii ri E O la (e d d

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de doña Isabel Artigas Navarro, contra la Dirección Provincial de Zaragoza y del INSS por resolución de 29 de mayo de 1992, que deniega solicitud de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transportes (expediente número 50-0037-92), y por resolución de 22 de octubre de 1992 de la Dirección General del INSS, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (R. An. 29-18/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 610 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Fernando Montoya Micó, en nombre y representación de don Teodoro Gamarra Lascuevas, contra el Instituto Social de las Fuerzas Armadas por desestimación presunta, por silencio administrativo, de revisión de prestación por minusvalía, y por resolución de 10 de julio de 1992 del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de alzada contra la anterior resolución presunta. (Referencia 423; RG 13;

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76,630

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 609 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 19 de junio de 1991 que confirma acta de liquidación L-266-91 (expte. número 173), y resolución de 22 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. número 23286-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.631

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 608 de 1992-B, interacción de interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 19 de junio de 1991 que confirma. confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción SE-583-91 (expte. 721), y resolución de 23 de octubra de la confirma acta de infracción se confirma acta de infracción s octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaborad Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 23287-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 20 la Contencioso con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administration Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 631 de 1992-C, interpuesto interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña María-Pilar Rius Sánchez, contra el Ministerio de Educación de doña María-Pilar Rius Sánchez, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 27 de abril de 1992 de la Secretaría General Tá General Técnica que condiciona la homologación del título odontólogo de la Universidad de conjunto la Universidad Central de Venezuela a la superación de prueba de conjunto (expte prima de Central de Venezuela a la superación de prueba de conjunto d (expte. núm. 6.620-90), y desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de contra de contr de recurso de alzada interpuesto el 11 de junio de 1992, ante el Ministerio de Educación de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las sonas o ortidades o o personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadynyante. coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 20 L. Contencioso con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administration Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarea y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.724

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 557 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Juan Vilchez Lorente, contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo por resolución de 14 de septiembre de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial, sobre extinción de prestación de desempleo y devolución de cantidades (expte. 670-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 76.957

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 577 de 1992-D, interpuesto por don Rafael Cazurro Casado, contra acuerdo del Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la nómina de haberes del mes de mayo de 1992, por no ser los trienios que se contienen los que corresponden al suscribiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.255

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 618 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Sistemas de Estructuras, S. A., contra la Dirección General de Trabajo por resolución de 28 de noviembre de 1991 que impone sanción por acta de infracción número SH-2488-89 de la Inspección Provincial de Zaragoza (expte. 19-90), y resolución del 14 de octubre de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 19942-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Aznar, en nombre y representación de El Corte Inglés, S. A., contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón por resolución de 31 de julio de 1992 del jefe del Servicio de Comercio y Consumo que impone sanción en expediente número 50.046-92 de la División Provincial de Comercio y Consumo de Zaragoza, y resolución de 17 de noviembre de 1992 del consejero de Industria, Comercio y Turismo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.253

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 534 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de don Alfonso Pérez Perdigón, contra el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón por resolución de 17 de marzo de 1992 del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza imponiendo sanción por infracción de la Ley 4 de 1987 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, y por resolución de 2 de septiembre de 1992 del consejero, desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente Z-213-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.256

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 617 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de Residencia El Canal, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 13 de noviembre de 1991 que confirma acta de liquidación número 1882-90 (expte. número 564-90), y resolución del 2 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. número 359-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.257

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 444 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de don Pedro-Javier Tena Mallor, contra el Jurado de selección de becarios de la Universidad de Zaragoza por resolución denegando solicitud de beca para el curso 1990-91, para cursar estudios de segundo de Medicina, y resolución de 23 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.258

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 612 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Ramón Morte Oliver, en nombre y representación de don Gil Gil Gil, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 22 de julio de 1992 del teniente de alcalde, delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico, y por resolución de 2 de octubre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 33233-9.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.259

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 607 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 19 de junio de 1991, que

confirma acta de liquidación L-267-91 (expte. 172), y resolución de 22 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 23281-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.260

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 613 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de don Angel Jiménez Gilaberte, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 24 de septiembre de 1992 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-3441-90, contra liquidación por el concepto de sanciones e interes de demora recayentes sobre cuotas del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1983, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.261

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Checa Bosque, en nombre y representación de Pastelería Don Manuel, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 31 de agosto de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que desestima recurso de reposición contra resolución anterior, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 26 de marzo de 1992 (expediente 208151-3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.262

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 620 de 1992-B, interpuesto por doña Mercedes Callén Sarasa, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, por Orden de 7 de julio de 1992, que desestima reclamación de abono de diferencias de haberes de junio a diciembre de 1991, y por Orden de 17 de septiembre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la Orden anterior. (Expediente 40-1-SG-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.263

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 622 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banco de Madrid, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 8 de noviembre de 1991, que impone sanción por acta de infracción número 2364-91, y resolución de 14 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 33030-91).

le

la

as

n

02

er

to

60

do

B,

de

ón

e

las

la

las

0

ón

so

cer

sto

261

ido

-B.

ión

oor

cía

tra

tud

las

s o

ión

oso

cer

sto

262

ido

2-B,

de

ón,

de de

den

las

is o

ción

oso

ecer

isto

.263

tido

2-B,

n de

jo y

que

n de

ima

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.325

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 568 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Aguado Ciudad, en nombre y representación de Belkheir Alí, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía por resolución de 8 de abril de 1992 denegando solicitud de permiso de trabajo y residencia, y resolución de 28 de octubre de 1992 deestimando recurso de reposición (expte. 115221).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.557

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 584 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de doña Pilar García Aguarón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 21 de enero de 1992 confirmando acta de liquidación número 1.337 de 1991, de 16 de octubre, por descubierto de cotización, y resolución de 9 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 5198-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.55

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 582 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Pastor, en nombre y representación de don Nicolás Zapata Aguilar, contra la Jefatura Provincial del SEMPA por resolución denegando ayuda a la producción de trigo duro para la campaña comercial 1991-92, y resolución de la Dirección General de 17 de septiembre de 1992 desestimando recurso de alzada (expte. 508-1-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.659

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 604 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de junio de 1991 confirmando acta de infracción número 654 de 1991, de 25 de febrero, y resolución de 14 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.656-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.660

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de junio de 1991 confirmando acta de infracción número 584 de 1991, de 19 de febrero, y resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.284-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77 661

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 603 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de junio de 1991 confirmando acta de infracción número 250 de 1991, de 22 de febrero, por descubierto de cotización, y resolución de 14 de octubre de 1992 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.653-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.697

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 612 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de doña Montserrat Lázaro Garcés, contra el presidente de la Comisión de Selección del INSERSO, por resolución de 22 de septiembre de 1992 del subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales desestimando recurso de alzada contra resolución del 23 de junio de 1992, haciendo pública la relación de aprobados para cubrir plazas de personal laboral fijo de nuevo ingreso en el INSERSO.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.701

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 609 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Constructora Interurbana, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 20 de agosto de 1991 confirmando acta de infracción número 269-91 sancionando por no presentar el plan de seguridad e higiene, y resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada (expte. 31.404-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.890

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 602 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Galerias Preciados, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social por resolución de 27 de septiembre de 1991 confirmando acta de infracción número 1.587-91 sancionando por no entregar a la representación de los trabajadores copia de los contratos, y resolución del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada (expte. 30.369-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.891

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 580 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Sancho, en nombre y representación de SAFA (Sociedad Anónima Farmacéutica Aragonesa), contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 18 de septiembre de 1992 denegando licencia de apertura de almacén de distribución (expediente núm. 160.239-85).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.892

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 583 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Cárnicas Cinco Villas, S. A., contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por acuerdo de 19 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 15 de octubre de 1992, instando al recurrente a cumplimentar las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento, sobre abono de cantidades adeudadas y acceso de los funcionarios municipales a las instalaciones del matadero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno:

El presidente.

Núm. 77.893

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 601 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Sanau, en nombre y representación de don Angel Equiza Avinzano, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 20 de junio de 1991 confirmando acta de liquidación número 278 de 1991, de 27 de febrero, por descubierto de cotización, y resolución de 16 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenanción Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 23.718-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.023

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 654 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Construcciones Artal García, S. A., contra resolución de 17 de octubre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 2.468 de 1991, por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y contra resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.896

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 581 de 1992-D, interpuesto por María-Cristina Martínez Millán, contra el Ministerio de Justicia por resolución de 4 de octubre de 1991 comunicando reclasificación como jefe de negociado con nivel 18.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.897

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 586 de 1992-D, interpuesto por Macario Olivera Villacampa, contra la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora por resolución de 17 de diciembre de 1991 sobre evaluación negativa del tramo 1985-1990, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno:

Núm. 77.987

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 1 de junio de 1990 confirmando acta de infracción número 2.916 de 1989, de 21 de diciembre, y resolución de 9 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expte. 10.444-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.028

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Lucidos Moncayo, S. L., contra resolución de 21 de enero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 2.824/91, por simular contratación laboral con trabajador para obtener prestaciones por desempleo, y contra resolución de 28 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 7.037/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.233

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 658 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Desarrollo Urbano Metropolitano, S. A. (DUMESA), contra resolución de 3 de diciembre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 453/91, de 22 de mayo, por descubierto de cotización, y contra resolución de 29 de julio de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente 1.058/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.027

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 621 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Faustino Martínez Sánchez, contra orden de 15 de septiembre de 1992 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA desestimando recurso de reposición, y contra la orden de 30 de junio de 1992 imponiendo sanción. (Expediente Z-50.299/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.242

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 649 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Oscar Ruiz-Galbe Santos, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 22 de julio de 1992 del teniente alcalde delegado de la Policía Local y Seguridad Ciudadana, por la que se impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 208311-1, y contra resolución de 2 de octubre de 1992 que de contra resolución de 2 de octubre de 1992 que de contra resolución de 2 de octubre de 1992 que de contra resolución en terior. 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno:

Núm. 78.243

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 640 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Doux Ibérica, S. A., contra resolución de 25 de noviembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que impone sanción por acta de infracción 1.922/91, y contra resolución de la Dirección Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución. resolución anterior. (Expediente 2.073/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.244

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 644 de 1992-C, interpuesto interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación General de Augusta de Cardan, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán, contra decreto de la Diputación de José Martín Cerdán de La Diputación d General de Aragón núm. 167/1992, de 17 de septiembre, por el vacimiento urgente la ocupación de una finca rústica afectada por el yacimiento arqueológica una finca rústica afectada por el yacimiento arqueológico "El Convento", declarado bien de interés cultural, en Mallén (Zaragoza) (Zaragoza), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de recurso de reposición interpuesto el 3 de noviembre de 1992 contra el decreto anterior

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las osonas os demendadas o personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadvivante. coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 20 y 64.3, con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administration y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso puedan comparecer Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarea y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.245

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 646 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de Sergio Daniel Traba, contra resolución de 8 de junio de 1992 de la Dirección General de Migraciones que deniega solicitud de permiso de trabajo (expediente R 91/098369), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 30 de junio de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. bueno: El presidente.

Núm. 78.246

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 645 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Ibáñez y Serrano, C. B., contra resolución de 11 de enero de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza que confirma acta de infracción núm. 776/90, y contra resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 4.753/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.247

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 622 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Tiro de Pichón Club de Campo La Almozara, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 25 de septiembre de 1992 estimando en parte la reclamación del recurrente y fijando nueva liquidación en impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, por finca sita en el camino de la Almozara, sin número, años 1982 y 1989 (expediente 3.138-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.248

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 610 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación 3.236 Andrés Lázaro, contra orden de 23 de septiembre de 1992 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón sancionando a la recurrente como autora de falta grave en materia sanitaria. (Expediente 50.336/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.345

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Fabró Barrachina, en nombre y representación de Javier Sánchez Vidal, contra resolución de 21 de febrero de 1992 de la Dirección General de Tráfico confirmando sanción del gobernador civil imponiendo multa y suspensión del permiso de conducir

por un mes, por infracción de la Ley sobre Tráfico, y contra resolución de 30 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto

bueno: El presidente.

Núm. 78.346

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 652 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Celma Benages, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Jardines, núms. 4-6, de Calatayud, contra el Ayuntamiento de Calatayud por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra el acuerdo por el que se concede licencia de apertura del Pub K'os.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.347

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 592 de 1992-D, interpuesto por el letrado don Pedro L. Torralba Marco y por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Construcciones Alda Sancho, S. L., contra resolución de 5 de octubre de 1992 del director general de ordenación jurídica de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social desestimando recurso de alzada; contra resolución de 21 de agosto de 1990 confirmando acta de liquidación 524/90, por descubierto de cotización (expediente 13.496/90); contra resolución de 5 de octubre de 1992 del director general de ordenación jurídica desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 21 de agosto de 1990 confirmando acta de infracción núm. 1.449/90, de 19 de abril, imponiendo sanción (expediente 13.497/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto

bueno: El presidente.

Núm. 78,489

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 659 de 1992-A, interpuesto por Rosa-María Barduzal Anglés, contra la Dirección General del INSERSO por resolución de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución de 17 de junio de 1992 de la Dirección General denegando el complemento retributivo de productividad compensatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno:

El presidente.

Núm. 78.490

bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 617 de 1992-A, interpuesto por María-Pilar Cavero Buera, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA por resolución de 17 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra Orden de 7 de julio de 1992 desestimando solicitud de atrasos correspondiente al período de junio a diciembre de 1992 (expediente núm. 40-1-SG-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.491

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 479 de 1992-D. interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Sheikh Cisse, contra acuerdo de 14 de septiembre de 1992 del Departamento General de Migraciones de la Dirección General de Policía desestimando recurso de reposición, y contra resoluciones de 24 de abril de 1992 denegando permiso de trabajo y residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.492

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 616 de 1992-A, interpuesto por Victoriano Meléndez Malo, contra el Ministerio de Administraciones Públicas (MUNPAL) por resolución de 13 de agosto de 1992 reconociendo el cómputo de la sexta parte del sueldo consolidada a los efectos de retribución de pensión básica del año 1983, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.493

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 620 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor García Arilla, en nombre y representación de Alejandro Aznar Pérez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 6 de noviembre de 1002 de contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 6 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de agosto de 1002 de 7 de agosto de 1992 sancionando con multa por lavar un vehículo a tres metros del río Gállego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza 18 de digiene ha dolas de la comparecer y personarse ante esta Sula digiene ha dolas de la comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.018

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido rámite el recurso contencios en la 1992-B. a trámite el recurso contencioso-administrativo número 655 de 1992-B, interpuesto por el procursa de interpuesto de interpuesto por el procursa de interpue interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banço Español de Crédita o Banco Español de Crédito, S. A., contra el director provincial de Trabajo y Seguridad Social por recolución y Seguridad Social por resolución de 1 de junio de 1990 que confirma acta de liquidación número 2 667 80 Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desection Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 10.443.00) anterior (expte. núm. 10.443-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las sonas o entidades que puedos como oficial para conocimiento de las sonas o entidades que puedos como oficial para conocimiento de las sonas o entidades que puedos como oficial para conocimiento de las sonas o entidades que puedos como oficial para conocimiento de las sonas o entidades que puedos conocimientos que puedos conocimientos de las sonas que puedos conocimientos de la conocimiento de la conocimie personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-h) y 30 de la vicarso de la circula de la con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa emplacándo. Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto eno: El presidente y personarse ante esta Sala.

Núm. 79.019

ti pro year do se do do

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido rámite el recurso contencioso admitidos de 1992-B, a trámite el recurso contencioso-administrativo número 665 de 1992-B, interpuesto por el procurador cos en la contencioso de interpuesto por el procurador cos en la contención de interpuesto por el procurador contención de interpuesto por el procurador contención de interpuesto de interpues interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Vicente Lechón Pérez, contra la Basa en nombre y representación y don Vicente Lechón Pérez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de enero de 1992 que confirma acta de infracción púrsos 2 200 con de 21 de enero de 1992 que de 1992 de la Dirección General de Empleo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (auxía) contra la resolución anterior (expte. núm. 7.021-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las sonas o entidades que puedas conocimiento de las o personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

0

15

n

0

25

12

a-

0-

TO

30

n-

o:

13

es

as

30

n-

0:

18

B.

de

jo

ta

18

12

511

0

er

19

de

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.020

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Francisco-Javier Crespo Jordán, en nombre y representación de Tehua Yang, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 15 de abril de 1992 que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y resoluciones de 28 de octubre de 1992 que desestiman recurso de reposición interpuestos contra las resoluciones anteriores (expte. núm. 118.445).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.021

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 664 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Elevación y Transportes Mecanizados, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 2 de diciembre de 1991 que confirma acta de liquidación números de 2 de diciembre de 1991 que confirma acta de liquidación números de 2 de diciembre de 1991 que confirma acta de Ordenación número 1.016-91, y resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 2.522-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.022

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 662 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de don Bonifacio Cossío Sánchez, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 15 de mayo de 1992 que impone sanción por infracción a la normativa reguladora de horarios de los estables: establecimientos públicos (expte. 315-92), y resolución de la Dirección General de la Dirección de la Direcció General de Política Interior, por delegación, que desestima recurso de alzada contra la contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o condyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los actividades que puedan estar legitimadas como con los actividades que puedan estar legitimadas como contraciones con los actividades que puedan estar legitimadas como contraciones con los actividades que puedan estar legitimadas como contraciones con los actividades que puedan estar legitimadas como contractor con contractor contractor con los actividades que puedan estar legitimadas como contractor con contractor contractor contractor contractor contractor con contractor co con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarra y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a mite el recursos de 1992-B. intertrámite el recurso contencioso-administrativo núm. 659 de 1992-B, interpuesto por Corro contencioso-administrativo núm. 659 de Zaragoza por puesto por Carmelo Pérez Moneo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de Carmelo Pérez Moneo, contra el Ayuntamiento de Policía Local resolución de 6 de mayo de 1992 del teniente-alcalde delegado de Policía Local y Seguridad. Como mayo de 1992 del teniente-alcalde delegado de tráfico en expediente número 29070-5, y por resolución de 19 de agosto de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas ntidades qua se coadyuvantes, o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo detares que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Laudo en los artículos 60 y 64.3, en relación con los artícul de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazán-dolas para el ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazán-

dolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza 22 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empleo dolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.024

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 661 de 1992-B, interpuesto por Sergio-Manuel Grafiada Fernández, contra la Universidad de Zaragoza por resolución publicada en el tablón de anuncios de dicha Universidad el 7 de octubre de 1992, por la que se resuelve definitivamente concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de directores de biblioteca, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 2 de noviembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Lev de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 660 de 1992-B, interpuesto por José Fernández Martín, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 14 de septiembre de 1992 que deniega solicitud de asignación de complemento personal y transitorio (referencia 433-1.2.4), y por desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto el 29 de octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno:

Núm. 79.026

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 654 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Transpalacio, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 6 de marzo de 1990 que confirma acta de infracción número 2.251-89 (expte. núm. 231-90), y resolución de 17 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 40.251-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 650 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de COMOPLESA, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 29 de octubre de 1991 que impone sanción por acta de infracción número 1.947-91, y resolución de 20 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 33.028-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.028

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1992-C, interpuesto por doña María-Dolores Romero, don Eloy Román y don Victoriano Marcos, en su nombre y representación, contra la Dirección General de Policía por resolución de 12 de noviembre de 1991 que deniega solicitudes de abono de cantidades correspondientes a complementos de destino, específico general y ayuda de vestuario, del mes de enero de 1989, formuladas por los recurrentes, y desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 653 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de don Aitor Zorita Conde, contra el Centro de Reclutamiento Provincial de Zaragoza por resolución que clasifica como útil y apto para el servicio militar al recurrente, y resolución de 27 de octubre de 1992 de la Dirección General del Servicio Militar que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.030

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 647 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de don Sergio Daniel Traba, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 8 de junio de 1992, que deniega solicitud de permiso de residencia (expte. R 91-098369), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 30 de junio de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.031

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de Mor Ndiaye, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 27 de abril de 1992 desestimando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones anteriores (expte. núm. 127.341).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 1.931

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales en los términos que a continuación se relacionan, y, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su

1. Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

Art. 3.º El precio queda fijado en 1.500 pesetas.

2. Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán fijados en la siguiente tarifa anual: Viviendas de carácter familiar, 5.500 pesetas; de carácter familiar habitadas por persona o personas mayores de 65 años, 5.000; cerradas, 2.500, y de verano, 5.000; bares, cafeterías o establecimientos similares, 13.750, y locales industriales y comerciales, 8.250 pesetas.

 Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Art. 5.º El precio público por suministro de agua potable a domicilio queda fijado de la siguiente manera: Tarifa, conexión o cuota de enganche, hasta 0,75 pulgadas, en domicilio particular, 12.840 pesetas, y en bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 16.000 pesetas. Consumo, cuota de servicio mínimo, de 0 a 10 metros cúbicos al mes, en domicilios particulares, 455 pesetas, y en industrias, 680 pesetas. El resto de los metros cúbicos consumidos, 48 pesetas por metro cúbico. Por lectura de contador, 30

4. Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en 1,12 %.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda fijado en el 0,5 %.

6. Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Art. 4.º 3. El tipo de gravamen será el 2 %.

Disposición final. — Las presentes ordenanzas comenzarán a regir desde el 1 de enero de 1993, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Cabañas de Ebro, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

JAULIN

Núm. 1.652

S B d d cc Ir se di

p: di N lo di

co do L

qı

a_I

er Z fr

pa in el

po la

te

de

ex

do In

er

Ir point pode tr

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de las calles Buen Aire, Joaquín Rabinal e Iglesia.

El coste soportado y las cantidades a repartir son los siguientes: Calle Buen Aire. — Coste soportado, 1.595.645 pesetas, y a repartir

Calles Joaquín Rabinal e Iglesia. — Coste soportado, 2.243.445 pesetas, (15 %), 239.347 pesetas. y a repartir (15 %), 336.517 pesetas.

Como módulos de reparto se aplican los siguientes:

- Metros lineales de fachada, 40 % de la base imponible.
- Metros cuadrados de solar, 30 % de la base imponible.

En los edificios con fachada a dos calles, los metros de solar y el valor catastral a tener en cuenta serán el 50 % del total del edificio.

Lo que se expone al público para que en el plazo de treinta días, contados artir del significa el contados cont a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia puedes an su de la Provincia, puedan ser examinados los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estima caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el mismo plazo podrá constituirse la asociación administrativa de contribuyentes.

Jaulín, 28 de diciembre de 1992. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE LUNA - LAS PEDROSAS

La Junta de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto nal para el ejercicio de 1992 anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 2,600,000 pasatos ascienden a 2.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, 28 de diciembre, se someta el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, pública y de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Santa de la Capacita de la Ca audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrás presentaria municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen opertunas

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso tencioso-administrativo anto constante interponer directamente recurso. contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día signiente al discontencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la D anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sierra de Luna, 20 de enero de 1993. — El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

ua

30

la-

de

or

03

Núm. 78,250

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 640. — Ilmos. señores: Presidente, don José J. Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 16 de enero de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el núm. 320 de 1991, sobre tercería de mejor derecho, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 94 de 1992, en el que han sido partes: apelante, la demandada Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y asistida del letrado don Martín Ibarra Franco, y apelados, los demandados Pedro Lozano Escolano, representante, y su esposa María del Carmen Martínez Martínez, sus labores, vecinos de Zaragoza, no comparecidos en esta segunda instancia, y Banco Bilbao Vizcaya, S. A., domiciliado en Bilbao, representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y asistida del letrado don Carlos Vacas González, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandada Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, contra la sentencia de fecha 16 de enero de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos de menor cuantía seguidos con el núm. 320 de 1991, frente a Pedro Lozano Escolano y María del Carmen Martínez Martínez, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., resolución que revocamos parcialmente, en el sentido de que estimando la demanda de tercería interpuesta por la legal representación de Banco Bilbao Vizcaya, declaramos el mejor derecho de la tercerista para cobrar su crédito dimanente de la póliza de 15 de noviembre de 1983, con el producto que se obtenga desde la interposición de esta tercería de mejor derecho de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio ejecutivo de que dimane este incidente, teniendo como límite lo pedido en el suplico de la demanda. No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de posiciones de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de posiciones de la Provincia para su publicación de la Provincia p de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extiendo en forma al demandado incomparecido en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor procidir de la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sa: Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encaharante los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 635. — Ilmos, señores don Luis Fernández Alvarez, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Julián C. Arqué Bescós. — Inmortal G. La do 1992 — En nom Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majostad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre de primera cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia por Instancia número 8 de Zaragoza con el número 568 de 1990, promovidos por José I via por el profesión por José-Luis Ruiz Rabadán, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial do industrial de constante de constan industrial, domiciliado en Zaragoza, con DNI núm. 70.503.423, representado por el programa de la por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y dirigido por el letrado don Carlos C don Carlos Sánchez Noailles, apelante en esta instancia, contra la Administración General del Estado, asistida del señor abogado del Estado, apelada en esta instancia.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por José Luis Ruiz Rabadán contra la sentencia de 28 de noviembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos número 568 de 1990, y revocando dicha resolución, debemos declarar y declaramos el dominio del actor sobre el piso 11 A, portal 11, Residencial Paraíso, de esta ciudad, con alzamiento del embargo trabado sobre el mismo por la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, sin imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde incomparecida en apelación Unilar, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 78.501

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuvos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 648. — Ilmos, señores: presidente, don José J. Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. - En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza con el número 331 de 1991, promovidos por Envases Miñana, S. L., domiciliada en Saviñán (Zaragoza), con CIF núm. B-50314681, representada por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez y dirigida por el letrado don Valentín Alonso Terraza, apelante en esta instancia, contra Jesús Miñana Rodrigo, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en Saviñán (Zaragoza), con DNI núm. 18.082.567, en situación legal de rebeldía, y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado don Fernando Sánchez Franco, apelada en esta intancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Envases Miñana, S. L., contra la sentencia de 20 de enero de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 331 de 1991, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde incomparecido en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. - Visto bueno: El presidente, José J. Solchaga.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.435

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 43 de 1992, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 43 de 1992, seguidos, como demandante, por Teresa Romero Doñate, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Rodrigo Muñoz, siendo demandados La Unión Alcoyana, S. A., Consorcio de Compensación de Seguros y Carmen Rodríguez Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María-Teresa Romero Doñate, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Carmen Rodríguez Martínez, en rebeldía; contra la compañía de seguros La Unión Alcoyana, S. A., representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos en su contra formulados, todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carmen Rodríguez Martínez, se expide el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. - El juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 76.720

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía número 1.033 de 1992-B, instado por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Purificación Gil Berdejo y Jesús-Pascual Arnas Luengo, que se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dichos demandados, con objeto de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 76.752

Que en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo número 530 de 1992-C, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Automóviles Casado, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y contra Inver Aragón, S. A., actualmente en ignorado paradero, ha recaido la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 530 de 1992, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra Inver Aragón, S. A., y Automóviles Casado, S. A., con domicilio en esta ciudad (calle San Miguel, número 5, 3.º derecha) y en Málaga (calle Milagrosa, número 7), respectivamente; Automóviles Casado, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y dirigida por el letrado señor Félez Cerezuela, sobre reclamación de cantidad, y..

Fallo: Que desestimando las excepciones opuestas por Automóviles Casado, S. A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra aquélla y contra Inver Aragón, S. A., hasta hacer trance y remate de sus bienes para cubrir la cantidad de 2.500.000 pesetas de principal, 4.430 pesetas de gastos de protesto y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - Juan-Ignacio Medrano

Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Inver Aragón, S. A., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que esta sentencia no es firme y que puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. - El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 76,756

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.123 de 1992, promovido por Banco de Europa, S. A., contra Ignacio Peñalosa Andrés y herederos desconocidos de Lorenzo Carcas Arduña, en reclamación de 1.774.368 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos de Lorenzo Carcas Arduña, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 76.958

En virtud de lo dispuesto en el juicio de menor cuantía seguido al número 330 de 1992-B, promovido a instancia de Angel Visiedo García, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Alfredo Salvador Mendívil Gómez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey de España, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Angel Visiedo García, representado por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro y, en su defensa, el letrado señor Santos Santiago, contra Alfredo-Salvador Mendívil Gómez. declarado en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, v...

Fallo: Que se estima integramente la demanda deducida por la representación de Angel Visiedo García, contra Alfredo-Salvador Mendívil Gómez. y se condena a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 2.750.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación del actor inste la notificación personal de esta sentencia

dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfredo-Salvador Mendívil Gómez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.011

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 1.031 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 1.031 de 1992-D, promovidos a instancia de Rosario Albero Ostáriz, mayor de edad y vecina de Zaragoza, contra Purificación Aduría Devesa, mayor de edad y vecina de Zaragoza, por falta de pago de rentas, y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Albero Ostáriz, contra Purificación Aduria Devesa, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento que unía a ambas partes y que tenía por objeto la vivienda sita en calle Juan Bautista del Mazo, número 15, 1.º centro, de esta ciudad, condenando a la demandada a dejar libre, vacua y expedita la citada vivienda en al placa de la condenando a la demandada a dejar libre, vacua y expedita la citada vivienda en al placa de la condenando a la con citada vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario y con imposición de las costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rificación Adusir Deservicios de la demandada vida y Purificación Aduria Devesa, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.700

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de

Hace saber: Que en el juicio verbal número 913 de 1992-D seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzcado de D Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los procesos de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los procesos de la proceso de Primera Instancia número 2 de los de Caracto 913 Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 913 de 1992-D, promovidos a instancia de la companyo de mayor de de 1992-D, promovidos a instancia de Manuel Carnicer Cuartero, mayor de edad y vecino de Zaragoza, representa edad y vecino de Zaragoza, representado por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y como por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y como por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y como por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y como por el procurador de los Tribunales de la como por el procurador de la como por don Serafín Andrés Laborda y, en su defensa, el letrado señor Moreno García, contra Alvaro-Javier Belles T. García, contra Alvaro-Javier Belloc Tejero, declarado en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre realesca. de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima integramente la demanda deducida por la represen-ión de Manuel Carnicer Cuesto. tación de Manuel Carnicer Cuartero, contra Alvaro-Javier Belloc Tejero, y

ia

or

a.

de

n-

de

1a

de

ia

no

or

11

de

ral

re

de

cio

ria

el

de

1a

50

08

io.

00

de

del

de

no

de

13

de

les

se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 45.042 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alvaro-Javier Belloc Tejero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el núm. 1.110 de 1992-A, expediente de declaración de herederos abintestato de Tomasa-Agustina Pérez Muñoz, hija de Agustín y de Ignacia, natural de Quinto de Ebro (Zaragoza), nacida el 27 de marzo de 1904, y habiendo fallecido en la misma localidad el 31 de octubre de 1991, de estado civil viuda. Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han reclamado su herencia sus sobrinos Andrés-Agustín Pérez Alonso, Carmen Pérez Alonso y Agustín Pérez Dobato. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en autos a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

Núm. 77.320

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 1.285 de 1990-C, seguido a instancia de Banco Central, S. A., contra María-Belén Asensio Lines y Francisco-Javier Aznar Cabeza, en reclamación de 63.428 Pesetas, por medio del presente se requiere a dichos demandados María Belén Asensio Lines y Francisco-Javier Aznar Cabeza, a fin de que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad respecto de la sexta parte del piso sito en calle Salvador Allende, núm. 11-4 F, inscrito inscrito en el Registro de la Propiedad número 2-8, tomo 1.436, libro 598,

Y para que sirva de requerimiento en forma a los fines acordados, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.252

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 738 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juan-Los de esta capital, ha visto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 738 de 1992, promovidos por Banco de la María-Pilar Banco de Santander, representado por la procuradora doña María-Pilar Cabeza L. Cabeza Irigoyen y dirigido por letrado, contra Teresa Barberán Aranda e Isidro Berbegal Roy, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de Teresa Barberán Aranda a la contena y cumplido pago Aranda e Isidro Berbegal Roy, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte que se despachó la a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución ejecución, de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión a la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme. es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco día. de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.894

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez. del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1988. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra Carina Checa Jiménez y Nabil Alhaddad Jaodi, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carina Checa Jiménez y Nabil Alhaddad Jaodi, y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 500.240 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. - El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.915

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 935 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 935 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Baraza Cilveti, contra Seryid, S. L., por falta de pago de la renta, y..

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Carmen Baraza Cilveti, contra la demandada Seryid, S. L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicha demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la demandante el local sito en calle Vidal de Canellas, núm. 1, junto al portal izquierdo, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Seryid, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.921

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.117 de 1992-A, sobre modificación de medidas, instados por Antonio Ruiz Ondiviela, representado por el procurador señor Giménez Jiménez, contra María-Pilar Cubero Sánchez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 1.295 de 1992, instado por Milagros García Ferrer, contra Khalid Matni, he acordado por resolución de fecha 18 de noviembre de 1992 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

428

Núm. 78.496

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Antonio-José Llovera Tornos, bajo el número 986 de 1992-B, en los que se ha dictado auto con esta fecha acordándose la adopción del citado menor.

Y para que sirva de notificación en forma a Salvador Llovera Solé la adopción del citado menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 78.497

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 763 de 1992-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María-Francisca Cabanillas Calvente, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Jean Yves Bonnafoux, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

- En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. -«Sentencia. En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 763 de 1992-C, a instancia de María Francisca Cabanillas Calvente, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Rioja, número 3, 1.º derecha, representada por el procurador señor Giménez Navarro y asistida por el letrado señor Teixeiro Macipe, contra Jean Yves Boccafoux, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María Francisca Cabanillas Calvente, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Jean Yves Bonnafoux, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Jean Yves Bonnafoux, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.864

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía por reclamación de cantidad, número 1.034 de 1992-B, tramitados a instancia de E. Mercantil Ibergel, Sociedad Anónima, representada por la procuradora doña María-José C. Sanjuán Grasa, contra Frigoríficos Montañés, S. L., y don Francisco Montañés Pastor, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en camino Viejo de Cogullada, nave 9 (ARPESCA), de Zaragoza, sobre reclamación de 2.737.801 pesetas, se ha acordado emplazar al citado don Francisco Montañés Pastor a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Se notifica asimismo la existencia de procedimiento a la esposa del demandado, doña María-Pilar Fandos Arilla, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Frigoríficos Montañés, S. L., y don Francisco Montañés Pastor, y de notificación a doña María-Pilar Fandos Arilla, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 4.070

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.097 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Financial Inmobiliaria, S. A., y otro, en reclamación de 47.854.325 pesetas de principal, más 14.350.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 79.013

di se co S ra Ji ol a

en Be M

rac Ju

06

JU

5.08

pes

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 726 de 1992-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Miguel Cirac Marín, siendo demandados Transmaño Unimark, S. A., y Enrique Barbero Sánchez, en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y..

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Transmaño Unimark, S. A., y Enrique Barbero Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Ibercorp Leasing, S. A., de la cantidad de 3.567.706 pesetas, y, además, al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la leyse imponen a los ejecutados.

Notifiquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Transmaño Unimark, S. L., y Enrique Barbero Sánchez. Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5. - LLEIDA

Cédula de citación de remate

Núm. 79.122

En virtud de haberlo así acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y su partido, en resolución de esta factora de en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 392 de 1992, promovidos con Contra a su de piedad número 392 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Promotoro Caro Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Promotora Comercial del Pirineo, S. A., y Eduardo Muzas Buil, nor medio del Promotora Comercial del Pirineo, S. A., y Eduardo Muzas Buil, nor medio del Promotora Comercial del Promotora Comercial del Pirineo, S. A., y Eduardo Comercial del Promotora Comercial del Pirineo, S. A., y Eduardo Comercial del Promotora Comercial Muzas Buil, por medio del presente se cita de remate a Eduardo Muzas Buil, a fin de que dentro del término de contra a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, medionto que el mismo despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo acasa le dirija caso de convenir de caso d le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pareció de la convenirle de que de no verificarlo será de la convenir de la co declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, para consciencio de que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, para conocimiento de dicho demandado, que se ha procedido al embargo de sus bianca si procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a pardo Muzas Buil expido la companio de citación de remate en legal forma de citación de citaci Eduardo Muzas Buil, expido la presente en Lleida a veinticinco de noviembre de mil novecientos pour en la leida a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario-

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 78 615

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 21 de diciembre de 1992, dictada en el expediente de dominio número 277 de 1992, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Juan-José García Gayarre, en representación de José y Rosa Asensio Durán, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Calatayud de la siguiente finca urbana:

Casa en Gotor y su calle Castillo, número 29 antiguo y 19 actual, de unos 150 metros cuadrados de extensión superficial, actualmente con dos plantas construidas, baja y primera elevada, cuyos linderos son por derecha, izquierda y fondo, con calle.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

La Almunia de Doña Godina a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Begoña Jiménez Sancho.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 3.762

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número I de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 932 de 1992, instados por José-Luis Franco Garay, contra Nicolás Foncilla Cistué y La Previsora Bilbaína, Aseguradora Riazor, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de febrero, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada La Previsora Bilbaína, Aseguradora Riazor, S. A., insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia la Provincia.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 956 de 1992, instados por Abderrahman Belguellaqui, contra V. and M. Vending, S. C., Ricardo Martín Albertín y Manuel Visco Manuel Viñal, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradas, sobre despido, y encontrándose la parte de audiencia de este rado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de la comparezca ante la sala de audiencia de este capital), al Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asis Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de al los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de al los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el proximo día 2 de al los actos de act Próximo día 2 de febrero, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para

Y para que sirva de citación a la demandada V. and M. Vending, S. C., Ricardo Martín Albertín y Manuel Viñal Martín, se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El retario secretario.

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 608 de 1992, a instancia de Angel Orús Villalba, contra Azco Coatings, S. A., sobre rescinió sobre rescisión de contrato, se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo la demanda y declaro extinguida la relación oral entre Asso Coatings, S. A., conlaboral entre Angel Orús Villalba y la empresa Azco Coatings, S. A., conforme a la companion de los Trabajadores, con forme a lo señalado en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, con derecho del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores fijada derecho del actor a percibir de la empresa demandada la indemnización fijada en el artículo 50 del en el artículo 50 de cuarenta y cinco días por año en el artículo 50.2 de dicho Estatuto, que será de cuarenta y cinco días por año de trabajo. de trabajo, con el límite de cuarenta y dos mensualidades, sobre la cantidad de 5.088,961. s.088,961 pesetas, más los incentivos, que el año pasado fueron de 532.394 pesetas, nás los incentivos, que el año pasado rueron de empresa A con hace un total de 22.641.080 pesetas, por lo que condeno a la empresa Azco Coatings, S. A., a pasar por este fallo y pagar la indemnización correspondiante de la pasar por este fallo y pagar la indemnización de Correspondiante de la pasar por este fallo y pagar la indemnización de Correspondiante de la pasar por este fallo y pagar la indemnización de Correspondiante de la pasar por este fallo y pagar la indemnización de Correspondiante de la pasar por este fallo y pagar la indemnización de Correspondiante de la pagar la indemnización de la pagar la indemnización de Correspondiante de la pagar la indemnización de la pagar Salarial

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Azco Coatings, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. magistrado-juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.254

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 499 de 1992, a instancia de Francisco-Javier Belver Bagüés, contra Publimundo Promociones y Publicidad, S. L., e Informaciones Estadio, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Debo declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el 18 de noviembre de 1992 y condeno a la empresa Informaciones Estadio, S. A., a abonar a Francisco-Javier Belver Bagüés la indemnización de 416.374 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró improcedente el despido hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Informaciones Estadio, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 575 de 1992, a instancia de José Martínez Pagán, contra Fata Food, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Martínez Pagán, representado por el letrado don José A. León Sánchez, contra Fata Food, S. A., y sus interventores, y contra Fogasa, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a José Martínez Pagán la cantidad de 510.116 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo a la demandada Fogasa de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fata Food, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.518

En ejecución número 185 de 1992, despachada en autos número 305 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-Isabel López Gascón y otros, contra Hermanos Oliván, S. C., y Fernando Oliván Čebrián, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hermanos Oliván, S. C., y Fernando Oliván Cebrián, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.590.458 pesetas

en concepto de principal, la de 180.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Hermanos Oliván, S. C., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia, en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. - El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.514

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 503 de 1992, a instancia de Manuel Domínguez Martínez y otros, contra Electrónica Clarivox, S. A., y los interventores Joaquín Lluch, Miguel Guijarro y Adolfo Duque, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 162 de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Electrónica Clarivox, S. A., a que abone: a Manuel Domínguez Martínez, 776.228 pesetas; a María-Angeles Arto Pons, 494.175; a Josefa Colás Cortés, 456.913; a María Pilar León Martínez, 456.913, y a Francisca César Camacho, 456.913 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por

Se condena a los interventores de la suspensión de pagos Joaquín Lluch Rovira, Miguel Guijarro Gómez y Adolfo Duque Ajuria a estar y pasar por la

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifiquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaria al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Electrónica Clarivox, S. A., y a los interventores de la suspensión de pagos Joaquín Lluch Rovira, Miguel Guijarro Gómez y Adolfo Duque Ajuria, por encontrarse en ignorado para-dero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 76.964

En ejecución número 232 de 1992, despachada en autos número 582 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-José Huguet Fajarnés, contra Garper Calidad, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Garper Calidad, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 504.981 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Garper Calidad, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 75.467

JI

El

qu Vil los

Bo

El

JUZ

Eli

Sigu

con

requ

con

mar

ción

pen

cabe

repr

sent

mag

JUZ

Elili

núm

cont

sigue

decre

broc

cont

prev

Sufic conc

man ción

pend

de lo

cabe

repre edict magi

El ilu

de 190
SBC,
dispo

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 709 de 1992, a instancia de don Ricardo Alonso Alegre y don Alberto Lampre Pellicer, contra Bocante, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Ricardo Alonso Alegre y don Alberto Lampre Pellicer, debo condenar y condeno a la empresa demandada Bocante, S. A., a que abone a don Ricardo Alonso Alegre la cantidad de 362.467 pesetas y a don Alberto Lampre Pellicer la cantidad de 599.839 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Si recurriera la empresa demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a recursos de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Bocante, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 241 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Julia Bielsa Gastón y otros, contra Sanz y Galán, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 1 de octubre de 1992, dictada en proceso número 400 de 1002. proceso número 490 de 1992, seguido a instancia de Julia Bielsa Gastón, contra Sanza Galfo, S. A. contra Sanz y Galán, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrical en cantidad suficiente par suficiente para cubrir el principal de 1.646.108 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisione la costas provisiones de la costa de la costas provisiones de la costas provisiones de la costa de la costa de la costas provisiones de la costa del costa de la costa de la costa concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forme con a bij mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designa-ción de hignes o descala en construcción de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mieros a blistatica. pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las portantal.

Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Sanz y Galán y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada Sanz y Galán y al represente edicto en el Boletín Oficial de la Presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El gistrado-juez. — El secretario magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 76.965

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 430 1992, a instancia de Carlos García M de 1992, a instancia de Carlos García Monge, contra Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A. y otra cobra insidado de La Puebla, S. A., y otra, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice.

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre los García Monge y la empresa Fetamana la laboral que mediaba S. A. sentencia cuya parte dispositiva dice: Carlos García Monge y la empresa Estampaciones y Forjas de La Puebla. S. A. que deberá satisfacer al trabajador ejecutante una indemnización de 1.677.350 pesetas sustitutiva de la Colondo de 1.670. pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante una indemnización de trabajo, así como a su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante de su puesto de trabajo, así como a su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante de su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante de su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante de su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante de su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante de su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importante de su puesto de trabajo, así como los salarios de trab los salarios de tramitación por importe de 1.051.960 pesetas, sin que proceda formular pronunciamiento alguno respecto. formular pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva. Control por falta de legitimación pasiva. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, y Y para que sirva de notificación Y para que sirva de notificación a la demandada Estampaciones y Forjas La Puebla, S. A., por encontrarso de La Puebla, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la P

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El gistrado-juez. — El secretario magistrado-juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

57

10

la

la

'n

de

6.

de

la

or

in

06

el

es

'nn.

en

in.

io ad

en

de

12-

50+

ne

ón

11-

10

El

130

do

A.,

jas i el

El

Núm. 75,470

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 464 de 1992, a instancia de Francisco-José Rebollo Viñas, contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Francisco-José Rebollo Viñas con la empresa Hostelería Leri y Vilar e de la consideración más Vilar, S. L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades:

Indemnización, 114.600 pesetas, y salarios de tramitación, 820.620 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hostelería Leri y Vilar, S. L. por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.586

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 249 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Virginia Lacasa Gracia, contra Montolío, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como signa.

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de septiembre de 1992, dictada en proceso número 418 de 1992, seguido a instancia de Virginia Lacasa Gracia, contra Montolio, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 703.332 pesetas, más 70.000 pesetas en concepto de contra la contr concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designa-ción de kina. ción de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan est.

pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notificado de la companio de la c Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interpreta en la empresa ejecutada. cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Montolío, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zarago. de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el mero 251 de 1998 en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 251 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Santiago Ballestín, contra Riegos Adam de Cantidad, a instancia de Santiago Ballestín es como contra Riegos Adamt, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, reto la ejecución de la la decreto la ejecución de la sentencia de 17 de septiembre de 1992, dictada en proceso número de la sentencia de 17 de septiembre de 1992, dictada en proceso número de la sentencia de Santiago Ballestín Ballestín, proceso número 444 de 1992, seguido a instancia de Santiago Ballestín Ballestín, Riegos Adde 1992, seguido a instancia de Santiago Ballestín necesidad de contra Riegos Adamt, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requeriminatores. previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 547.243 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de concep concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento a concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento a concepto de facilitar la designamandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designa-ción de bienes en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre la cargas que le correspondan sobre la cargas que en su caso, pendan sobre la cargas que le correspondan sobre la cargas que le correspondan sobre la cargas que l

pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifiques a mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante los trabajados de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Riegos Adamt, S. A., y al resentante de la contraction representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente en el Rollos trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El nagistrado-juez. — El secretario. JUZGADO NUM. 6

NUM. 6

ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6
de Zaragoza

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 765 1992, a instancia en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 765 Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo en num. 1880, sa instancia de Emilio Campos Zuera y otros, contra Agroveterinaria SBC, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, frente a la empresa Agropecuaria SBC, S. A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir, como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo, las siguientes cantidades:

A Emilio Campos Zuera, 153.576 pesetas.

A Angel Sobrino Escobar, 362.880 pesetas. A León Rodríguez Fernández, 159.975 pesetas.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones". abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta antes mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".»

Y para que sirva de notificación a la demandada Agroveterinaria SBC, S. A. (con último domicilio conocido en calle Sainz de Varanda, 12, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 78.502

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 507 de 1992, a instancia de Begoña Aranda Miguel, contra Confecciones Rincort, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1992. — Dada cuenta; se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 11 de febrero de 1993, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. - Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Rincort, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 78.504

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 255 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Ana-Carmen Celma Vicente y otros, contra Happy Moda, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de octubre de 1992, dictada en proceso número 536 de 1992, seguido a instancia de Ana-Carmen Celma Vicente y otros, contra Happy Moda, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 780.455 pesetas, más 75.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Happy Moda, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.442

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Jugado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 905 de 1992, a instancia de María-Carmen Sastre Encinas y cuatro más, contra Back Up System, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Carmen Sastre Encinas y cuatro más, contra Back Up System, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 16 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Back Up System, S. A. (con último domicilio conocido en autovía de Logroño, km. 4,100, Europa II, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.447

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Jugado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 904 de 1992, a instancia del Instituto Nacional de Empleo, contra María-Rosa Aranda Guerrero, en reclamación por otros conceptos, con fecha 14 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por otros conceptos, formulada a instancia del Instituto Nacional de Empleo, contra María-Rosa Aranda Guerrero, registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada María-Rosa Aranda Guerrero (con último domicilio conocido en camino de Miraflores, 14, 8.º A, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.224

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 902 de 1992, a instancia de don Julio-Carlos Clavería Garcés, contra Hosarbe, S. C., don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio-Juste Bescós, en reclamación de cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Julio-Carlos Clavería Garcés, contra Hosarbe, S. C., don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio Juste Bescós, registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de febrero próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Hosarbe, S. C., y don Jesús-María Artal Gállego y don Antonio Juste Bescós (con último domicilio conocido en calle Barón de Warsage, 2, 6.º F, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.913

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 890 de 1992, a instancia de don Rafael Arrabal Caballero y otros, contra FOGASA y Comercial de Servicios y Contratas, S. L. (Coseco, S. L.), en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Rafael Arrabal Caballero y otros, contra FOGASA y Comercial de Servicios y Contratas, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Comercial de Servicios y Contratas, S. L. (con último domicilio conocido en calle Salvador Minguijón, 62, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.912

Precio

14.610

1.410 5.600

220

125

38.500 20.500

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 931 de 1992, a instancia de doña María-Isabel García Lozano, contra Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., y otra, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Isabel García Lozano, contra Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., y otra, registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de febrero próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Citaca a los securios de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la income no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concursionado de la prueba que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse « de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L. (con último domicilio conocido en camino de Miraflores, 151), en ignorado paradero conocido en camino de Miraflores, povincia ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

DLETIN POFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36 TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

Media página

Suscripción anual Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. Tasa doble Anuncios con carácter de urgencia Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción Anuncios por reproducción fotográfica: Una página

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente) El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial